


INFORME:
CARACTERIZACIÓN DE
LAS VIOLACIONES DE
DERECHOS HUMANOS
COMETIDAS POR AGENTES
ESTATALES EN EL
MUNICIPIO DE MEJICANOS,
2019-2021



Programa de Derechos Humanos
Servicio Social Pasionista – SSPAS

Director General
Carlos San Martín

Redacción
Karoline Alvarado
Maya Olivares

Diseño y diagramación
Gabriela Durán

Año de publicación
2022.

El contenido de esta publicación es responsabilidad exclusiva del Servicio Social Pasionista (SSPAS), a través del Programa de Derechos Humanos. El contenido de este documento se podrá reproducir, distribuir y difundir total o parcialmente sin fines comerciales, siempre que se respeten los créditos y los derechos de autoría de la obra original.

INFORME:
CARACTERIZACIÓN DE
LAS VIOLACIONES DE
DERECHOS HUMANOS
COMETIDAS POR AGENTES
ESTATALES EN EL
MUNICIPIO DE MEJICANOS,
2019-2021

CONTENIDO

Presentación	7
Siglas y Acrónimos	8
Introducción	9
Antecedentes	11
Apartado Metodológico	23
Apartado conceptual	26
Estrategia de integración de enfoque sobre igualdad de género e inclusión social (GESI) y acción sin daño	30
El trabajo policial y su actuación en los territorios	33
Relación de las fuerzas de seguridad con grupos priorizados en las comunidades	36
Mujeres	36
Juventudes	39
Población LGBTI	43
Caracterización de violaciones a derechos humanos y sus modalidades	46
Derecho a la vida	46
Derecho a la integridad personal	48
Derecho a la seguridad personal	50
Derecho a la justicia	51
Derecho a la propiedad	54
Derecho a la libertad	55
Derecho a la intimidad	57
Respuestas ante los hechos violatorios	59
Conclusiones	66
Recomendaciones y propuestas de mejora	68
Bibliografía	77
Anexos	80
Índice de gráficos	80
Índice de tablas	80

PRESENTACIÓN

El informe “Caracterización de las violaciones de Derechos Humanos cometidas por agentes estatales en el municipio de Mejicanos, 2019-2021” hace parte de las líneas estratégicas del Programa de Derechos humanos del Servicio Social Pasionista, en razón de generar evidencia sobre la actual situación de los Derechos Humanos, desde una mirada local y priorizando a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad como las mujeres, las juventudes y la población LGBTI.

El informe parte de la necesidad de conocer la relación actual que los agentes estatales vinculados a tareas de seguridad mantienen con algunas de las comunidades del Municipio de Mejicanos. Partiendo de un contexto político en el que las acciones en materia de seguridad tienen abordajes similares que en políticas anteriores, pero considerando algunos elementos adicionales como el abordaje de la pandemia y sus impactos en las comunidades.

La investigación es cualitativa y prioriza las interacciones comunitarias, desde una perspectiva de género e inclusión, reconociendo que las afectaciones y problemáticas de las mujeres, juventudes y personas LGBTI son diferenciadas y débilmente abordadas en el estudio de las políticas de seguridad y las actuaciones de los agentes de seguridad estatal.

Aunado a ello, entre los hallazgos se presenta un insumo colectivo, de construcción participativa, de propuestas de mejora y recomendaciones para las instituciones vinculadas en materia de seguridad a nivel nacional.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ANSP:	Academia Nacional de Seguridad Pública
CAM:	Cuerpo de Agentes Metropolitanos
CIDH:	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COVID-19:	Enfermedad por coronavirus de 2019
DIGESTYC:	Dirección General de Estadísticas y Censos
FAES:	Fuerzas Armadas de El Salvador
FESPAD:	Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho
FGR:	Fiscalía General de la República
GESI:	Enfoque sobre igualdad de género e inclusión social
GOES:	Gobierno de El Salvador
IDHUCA:	Instituto de Derechos Humanos de la UCA
IGSP:	Inspectoría General de Seguridad Pública
IUDOP:	Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA
ISDEMU:	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
LEIV:	Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres
LGJ:	Ley General de Juventud
LIE:	Ley de Igualdad Equidad y Erradicación de la Discriminación contras las mujeres
ORMUSA:	Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz
PCT:	Plan Control Territorial
PDDH:	Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos
PNC:	Policía Nacional Civil
PGR:	Procuraduría General de la República
OACNUDH:	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos
OSC:	Organizaciones de Sociedad Civil
SRP-PNC:	Secretaría de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil
SSPAS:	Servicio Social Pasionista

INTRODUCCIÓN

Este informe busca contribuir a la protección y al respeto de los derechos humanos de las personas, en particular de jóvenes, mujeres y población LGBTIQ, ante violaciones vinculadas a la actuación policial en El Salvador.

El levantamiento de información y la construcción de insumos ha sido un proceso se ha realizado en los territorios de trabajo de SSPAS en el municipio de Mejicanos durante el año 2021, por lo que el contenido de todo el informe hace referencia a este periodo de tiempo.

En cuanto a su estructura, el informe presenta un primer apartado con antecedentes de país, un breve análisis de la situación de las violaciones a derechos humanos, la actuación policial y su relación con la población a nivel territorial. Posterior a ello, se describe la metodología utilizada para la recolección de información respecto al tema de interés, en la cual han sido incluidos elementos para la delimitación, alcance y enfoques de trabajo, asimismo, se incluye la estrategia para la integración de los enfoques de género e inclusión social (GESI por sus siglas en inglés) y acción sin daño.

A nivel de contenido, el primer capítulo abarca el trabajo policial y su actuación en los territorios. En este apartado, el análisis se subdivide en dos partes: la primera, describe los abordajes, estrategias y acciones de los agentes de seguridad en el ámbito nacional y local, tomando en cuenta la información recolectada a través de representantes de la Secretaría de Responsabilidad Profesional, la Unidad de Derechos Humanos y la Delegación de Mejicanos, las tres instancias de la Policía Nacional Civil, y en contraste, con la información brindada por las organizaciones de sociedad civil y la población en los territorios; la segunda, describe la relación comunitaria con grupos priorizados, con énfasis en las mujeres, juventudes y población LGBTIQ, tomando en cuenta la interseccionalidad de las relaciones sociales.

El segundo capítulo se enfoca en las violaciones a derechos humanos y sus modalidades, clasificándolos a partir de las narrativas obtenidas en las comunidades y la identificación por parte de los actores de los principales derechos vulnerados; se incorporan narrativas de cada una de las poblaciones, donde se evidencia el actuar de los agentes de seguridad en el municipio de Mejicanos.

El capítulo tres expone las valoraciones que tiene la policía y las organizaciones sobre el cometimiento de violaciones a derecho humanos, exponiendo cómo a nivel territorial se busca articular acciones para visibilizar la situación de las comunidades y de las víctimas.

El apartado de conclusiones presenta los principales hallazgos en cuanto a las violaciones de derechos humanos en el municipio de Mejicanos, sus modalidades dentro de los territorios y la respuesta frente a los hechos de violencia que

tienen las diversas poblaciones priorizadas para este estudio.

Para finalizar, se apuntan algunas recomendaciones y propuestas de mejora para fortalecer el trabajo que realizan cada una de las instituciones del Estado, con énfasis en los agentes de seguridad y las unidades encargadas del control del actuar policial y militar. Además, se incluyen propuestas para el trabajo que realizan las organizaciones de sociedad civil en los territorios.

ANTECEDENTES

Después de doce años en conflicto, la sociedad salvadoreña generó grandes expectativas con la consecución de los Acuerdos de Paz, que permitiría importantes avances en el sistema político y daría paso a un proceso de reconciliación y reconstrucción social. A pesar de los éxitos políticos de los Acuerdos de Paz, las instituciones de seguridad que surgieron tras el fin del conflicto no lograron responder de manera efectiva a un panorama criminal en constante expansión y evolución. En las últimas dos décadas, alrededor de 100 mil homicidios han tenido lugar desde 1993, de los cuales más de la mitad suelen atribuírsele a pandillas.¹

En el marco de las distintas políticas de seguridad implementadas por los gobiernos de turno, las fuerzas de seguridad han estado implicadas en graves violaciones de derechos humanos, incluidas ejecuciones extrajudiciales, agresiones sexuales, desapariciones forzadas y otros abusos particulares en contra de grupos en situación de vulnerabilidad como mujeres, personas LGBTI y juventudes. Con la

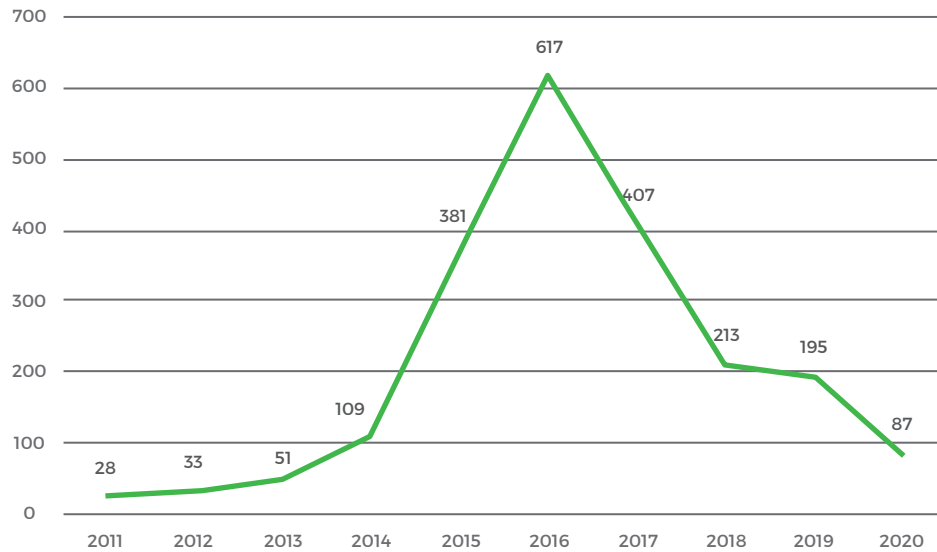
creación de la Policía Nacional Civil, en la década de los noventa, la institución se ha visto vinculada a las mismas prácticas violatorias que las instancias que le precedieron. Por su parte, las fuerzas armadas han mantenido una participación importante en las labores de seguridad después del conflicto armado y en los últimos años han aumentado su participación, en la última década se estableció la participación de al menos un militar por cada 3 o 4 policías en tareas de seguridad.²

Como ejemplo de las violaciones a derechos humanos cometidas por agentes de seguridad, en 2019, el estudio Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina mostró que, entre los años 2014 y 2018, hubo un incremento significativo de víctimas de uso de la fuerza letal por parte de agentes de seguridad pública, principalmente hombres jóvenes, coincidiendo este periodo con el cierre de la tregua con pandillas y el incremento de homicidios y reportes de agresiones ilegítimas contra la policía por parte de supuestos pandilleros (ver Gráfico 1).

¹ International Crisis Group, «Política y violencia perpetua en El Salvador», Informe sobre América Latina, 2017. 17.

² Adrian Bergmann, «El Salvador», 83. En: Catalina Pérez Correa, Carlos Silva Forné e Ignacio Cano (coords.). Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina, 2019.

Gráfico 1. Número de personas muertas por uso de la fuerza letal por parte de PNC-FAES 2011-2020



Fuente: Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina: Un estudio comparativo de Brasil, Colombia, El Salvador, México y Venezuela (2019), PNC-UAIP-195-2021 y RES-No.072/26MAY021

No obstante, a pesar de los datos reflejados en el Gráfico 1, de acuerdo con datos del Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA (IUDOP), la victimización por agentes de seguridad pública también se ha visto reducida en los últimos años, pasando de un 18.8% en 2019³ a un 1.1% en 2020⁴, sin embargo, la respuesta estatal en el contexto de violencia no ha estado libre de señalamientos.

Según cifras de la FGR, entre el 1 de junio de 2019 y el 2 de junio de 2020, la

Fiscalía imputó a 942 elementos de las instituciones de seguridad (783 policías y 159 soldados)⁵ por delitos de homicidio, lesiones, amenazas, daños, extorsión, acoso sexual, expresiones de violencia contra las mujeres y limitación ilegal a la libertad de circulación. Además, los registros detallan que los delitos por los que más miembros de la PNC son imputados son lesiones (33%), homicidio (26%), amenazas (24%) y expresiones de violencia contra la mujer (10%).

³ IUDOP, «Los salvadoreños y salvadoreñas evalúan la situación del país a finales de 2018 y opinan sobre las elecciones presidenciales de 2019» (San Salvador, UCA, 2018). 2.

⁴ IUDOP, «La población salvadoreña evalúa el segundo año de Gobierno del presidente Nayib Bukele» (San Salvador: UCA, 2021). 19.

⁵ Alba Miriam Amaya, «El Salvador: ¿Policías y soldados violan los derechos humanos?», DW, 14 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-salvador-polic%C3%ADas-y-soldados-violan-los-derechos-humanos/a-54927060>

En tanto, elementos de la FAES son mayoritariamente acusados de amenazas (31%), lesiones (24%), homicidio (18%) y expresiones de violencia contra la mujer (18%).⁶ El rango de edad que reporta mayor cantidad de víctimas es el comprendido entre 18-30 años, con 372 personas, seguido por el de 31-40 años, con 187 víctimas.⁷

En el período 2020 -2021, la PDDH recibió y atendió casos donde la Policía Nacional Civil continúa siendo señalada por distintos tipos de abusos y agresiones (629 ocasiones), principalmente, en casos de violación al derecho a la integridad personal (122).⁸

Durante la administración de Nayib Bukele, se ha observado un descenso en los hechos de violencia perpetrados por agentes policiales y una mejora en la percepción de seguridad de la población sobre la actuación policial y militar, según sus funcionarios, gracias a la implementación del Plan Control Territorial (PCT), plan de seguridad oficial del gobierno de turno. El PCT

fue anunciado por Bukele como una iniciativa que se impulsaría con el fin de recuperar el control del Estado en territorios dominados por pandillas, el cual fue lanzado en junio de 2019. Según declaraciones del presidente y sus funcionarios, el PCT está compuesto por siete fases, de las cuales, hasta la fecha se han presentado cuatro: Recuperación de territorios, Oportunidad, Modernización e Incursión. En la fase Modernización, las autoridades pretenden fortalecer el equipo estratégico y táctico de la PNC para la prevención del delito; mientras que en la fase Incursión estima el incremento de los elementos militares (de 20,000 a 40,000) a desplegarse en las comunidades con mayores índices de violencia y criminalidad.

Para comprender la dimensión de las agresiones cometidas por las fuerzas de seguridad, se hace necesario realizar un análisis diferenciado de las poblaciones y los contextos en los que se ejerce este abuso de poder y cómo se manifiesta bajo la intensificación de los problemas estructurales del país.

Juventudes

En el histórico escenario de violencia social, la población joven, particularmente los hombres jóvenes, ha vivido en permanente vínculo con el estigma asociado a la violencia generada por

pandillas, lo cual ha formado parte de las causas que impiden, a quienes nacen y viven en comunidades con alta presencia de estos grupos, que accedan a formas de vida alternativas y de desarrollo integral.

⁶ Alba Miriam Amaya, "El Salvador: ¿Policías y soldados violan los derechos humanos?", DW, 14 de septiembre de 2020. Disponible en: <https://www.dw.com/es/el-salvador-polic%C3%ADas-y-soldados-violan-los-derechos-humanos/a-54927060>

⁷Ídem.

⁸ PDDH, "Informe Anual de Labores del Procurador para la Defensa de los Derechos Humanos 2020-2021", El Salvador, 2021, 58

Según el PNUD en su Informe de Desarrollo Humano 2018, desde su realidad como víctimas, la población joven se ve afectada por la violencia en sus tres tipos: directa, estructural y simbólica. Las violencias que experimentan las personas jóvenes se manifiestan en espacios de resguardo y protección, tales como el hogar y la comunidad. Para analizar estas situaciones de exposición de la violencia, y tomando como referencia la Encuesta de Resiliencia Juvenil de El Salvador, el informe del PNUD construyó una medición que aproxima el nivel de exposición y

victimización de las personas jóvenes en El Salvador. Esta encuesta contó con la participación de 4,320 jóvenes y fue implementada en el año 2016.

En cuanto a la victimización como manifestación de la violencia que enfrentan las personas jóvenes, los resultados de la encuesta citada demuestran que, para el año 2016, el 26.4% de personas jóvenes fueron víctimas de uno o más hechos de violencia, y que la comunidad fue el principal contexto en el que sucedieron estos hechos.⁹

Tabla 1. Porcentaje de victimización por contexto en El Salvador

Hecho de violencia	Hombre (en %)	Mujer (en %)	Total (en %)
Intento de robo residencial	2.7	2.2	2.5
Secuestro	0.8	1.2	1.0
Cobro de extorsión	3.9	3.1	3.5
Robo de vehículo o moto	2.6	2.7	2.7
Asalto	10.1	7.0	8.6
Golpes o maltratos por parte de una persona que representa a la autoridad	9.8	2.1	5.9
Insinuaciones de índole sexual por parte de policías o militares	1.7	5.1	3.4
Agresión por parte de personas que forman parte de las pandillas	4.2	1.0	2.6
Insinuaciones de índole sexual por parte de personas que forman parte de pandillas	1.3	3.9	2.6
Porcentaje de jóvenes víctimas	29.4	23.4	26.4

Fuente: Elaboración propia con base en PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018: SOY JOVEN! ¿Y ahora qué?, 2018, 126

De estos datos, los hechos más frecuentes están relacionados con los asaltos en las comunidades, seguido de los golpes o maltratos por parte de autoridades

policiales y militares. Las mujeres jóvenes, por su parte, son con mayor frecuencia víctimas de acoso sexual por parte de policías, militares y pandillas. Este tipo

⁹ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018: SOY JOVEN! ¿Y ahora qué?, 2018, 125.

de violencia también tiene una alta incidencia entre quienes pertenecen a la comunidad LGBTI, según el PNUD, el 33.6% denuncia haber recibido acoso

de índole sexual de policías o militares, mientras el 6.9% reporta haberlas recibido de personas pertenecientes a pandillas.¹⁰

Mujeres

El recuento de contextos y situaciones de violencia a los que se exponen las mujeres, particularmente jóvenes, es complejo. Las mujeres adolescentes y

jóvenes se ven expuestas a graves formas de violencia, tanto de tipo sexual, como tratos crueles, inhumanos y degradantes, hasta los feminicidios.

Tabla 2. Número y tasa de muertes violentas de mujeres en El Salvador, 2010-2020

Año	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
Cantidad de muertes violentas de mujeres	582	647	320	217	252	574	524	469	386	230	131
Tasa por 100 mil mujeres	17.79	19.62	9.62	6.47	7.44	16.79	15.19	13.46	10.98	6.48	3.69

Fuente: Elaboración propia con datos del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública (MJSP). Mesa de Homologación de Muertes Violentas integrada por Fiscalía General de la República, Policía Nacional Civil e Instituto de Medicina Legal.

En comparación con los años anteriores, 2012, 2013 y 2014 reflejan una sustancial reducción de la cantidad de muertes violentas de mujeres, y la tendencia se mantiene a pesar de experimentar un incremento entre 2015 y 2017. Actualmente, se registra la tasa más baja.

intrafamiliar y las desapariciones de mujeres: para 2019 se registraron 2,894 casos de violencia sexual. El Observatorio de Violencia contra las Mujeres de ORMUSA registró 676 desaparecidas en 2019, con un aumento del 17%, lo que equivale a 116 mujeres más..

La violencia y la criminalidad afectan de manera diferenciada a las mujeres. Si bien se registra una disminución en los homicidios y feminicidios, los datos de violencia contra las mujeres se mantuvieron en algunos delitos específicos como la violencia sexual,

A este escenario se añade la violencia ejercida por los agentes de seguridad. En 2019, tres policías asesinaron a Camila Díaz, mujer trans. La investigación fiscal determinó que los agentes privaron de libertad a Camila, la golpearon y luego lanzaron a la carretera desde una patrulla

¹⁰ Ibidem, 126.

en movimiento. El juez del caso dictó 20 años de prisión para cada oficial, y se convirtió en la primera sentencia que condena a personas responsables de un asesinato contra la población trans en el país.¹¹

Además, Valentina y Fernanda fueron víctimas del abuso de poder, detención arbitraria, tortura y lesbofobia por parte de dos agentes policiales en la Ciudad de Santa Ana. El 6 de febrero de 2020, ellas regresaban de una cena, alrededor de las 10 de la noche, cuando

fueron interceptadas por vigilantes de la residencial en la que habitan, aludiendo que ellas levantaban mucho la voz, las detuvieron y llamaron a la policía; sin argumentos y razones fueron sometidas con brutalidad policial y, bajo la complicidad de los vigilantes, las golpearon hasta casi perder el conocimiento.¹² En ese mismo año, policías mataron a una joven de Sonsonate que se dirigía a recoger dinero que le iban a entregar para comprar algunas cosas por ser el día de la madre¹³.

Personas LGBTI

Otra población víctima, a la cual se discrimina y violenta de manera constante y a gran escala es la población LGBTI (lesbianas, gais, bisexuales, transexuales e intersexuales). Si bien en El Salvador la discriminación basada en la orientación sexual e identidad de género es una prohibición legal, todavía existe mucha violencia contra esta población, violencia que tiene su origen en la cultura patriarcal. Las personas LGBTI viven agresiones y discriminaciones en los diferentes ámbitos que frecuentan, entre ellos, centros de salud, lugares de trabajo, centros de estudios e, incluso, en sus hogares de origen.

Los miembros de la corporación policial se han visto involucrados en hechos de

violencia contra esta población. En 2018, el PNUD registró que el 33.6 % de denuncias interpuestas por personas LGBTI fueron por haber recibido acoso sexual por parte de policías o militares, mientras el 6.9 % reporta haberlas recibido de personas pertenecientes a pandillas.¹⁴

Una investigación realizada por COMCAVIS TRANS afirma que, durante el período 2020-2021, hubo casos en los que personas LGBTI fueron víctimas de distintas agresiones por parte de agentes de seguridad de la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada (ver Gráfico 2).

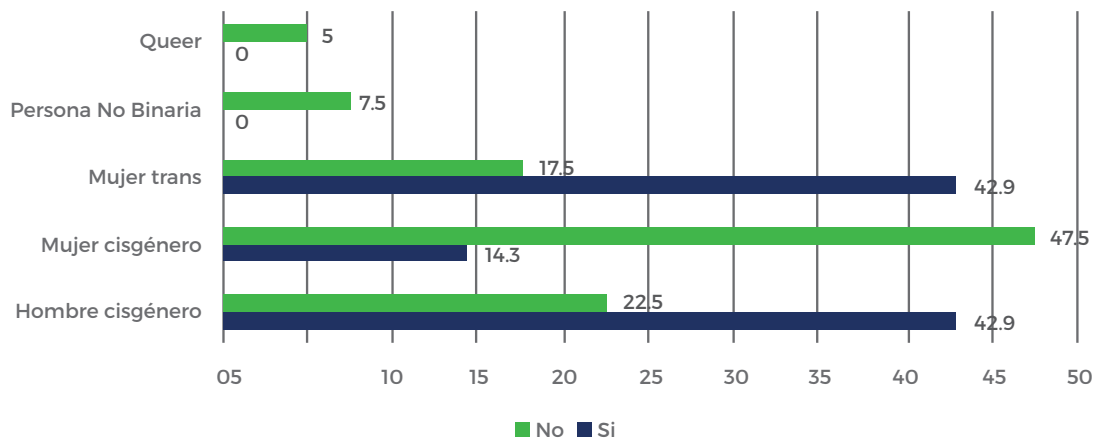
¹¹ Human Rights Watch, "El Salvador: Condenan a policías por el asesinato de una mujer transgénero", 31 de julio de 2020.

¹² Colectiva Feminista, "Lesbofobia, abuso de autoridad y brutalidad policial contra dos mujeres lesbianas en Santa Ana", 17 de septiembre de 2020.

¹³ Jorge Beltrán Luna, "Joven que salió a comprar por el Día de la Madre fue abatida por policías", El Diario de Hoy, 11 de mayo de 2020.

¹⁴ PNUD, Informe sobre Desarrollo Humano El Salvador 2018: SOY JOVEN! ¿Y ahora qué? 2018. 126.

Gráfico 2. Personas LGBTI que consideran que han tenido problemas con agentes de seguridad



Fuente: Elaboración propia con base en COMCAVIS TRANS, “Informe sobre las condiciones actuales de la población LGBTI en El Salvador durante el período 2020-2021”, 2022, 15.

Un 42,9% asegura que han tenido problemas con agentes de seguridad, afectando específicamente a mujeres trans y hombres cisgénero, y con menor porcentaje a mujeres cisgénero (14,3%). Según la organización, fue en el período

de la cuarentena en el que, de forma más visible, los agentes de seguridad violaron sus derechos a través del abuso de autoridad por su orientación sexual, identidad y expresión de género.

Mejicanos y el trabajo policial

El municipio de Mejicanos se ubica en el departamento de San Salvador, El Salvador. Según la Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples (EHPM) del año 2019,

tiene una población de 160,734 habitantes; 77,218 hombres y 83,516 mujeres, en los rangos de edades siguientes (ver Tabla 3).

Tabla 3. Población de Mejicanos por rango de edad en el año 2019

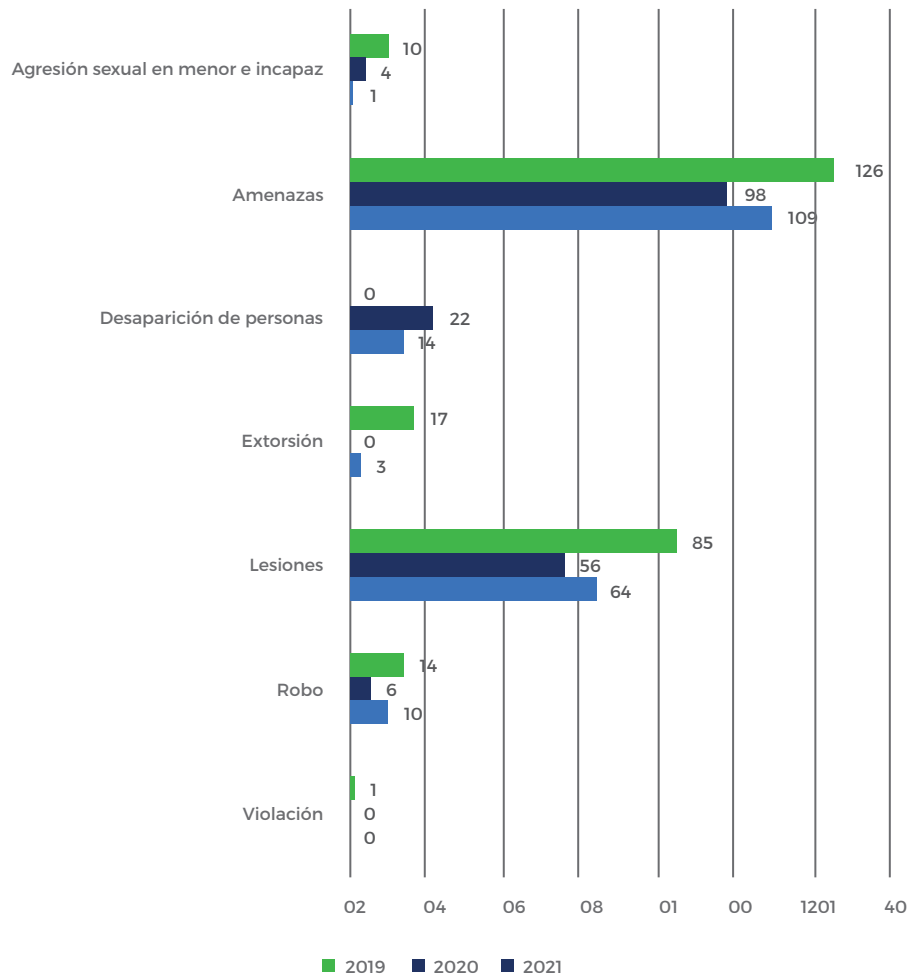
Rango de edad	0-12	13-17	18-30	31-40	41-50	51-60	60 y más
Cantidad de personas	27,716	10,376	39,480	20,567	20,249	22,760	19,586

Fuente: DIGESTYC, “Encuesta de Hogares y Propósitos Múltiples”, El Salvador, 2019.

En el tema de seguridad, el municipio de Mejicanos ha sido seleccionado como parte de los municipios priorizados para implementar acciones que responden a los planes estratégicos de diferentes administraciones gubernamentales. De acuerdo con datos oficiales de la PNC y el IML, el número de homicidios

de enero a diciembre de 2019, 2020 y 2021 en el municipio fue de 57, 22 y 24, respectivamente. Con respecto al resto de delitos en Mejicanos, la Fiscalía General de la República ha reportado casos de víctimas de agresiones sexuales, amenazas, extorsiones, feminicidio agravado, entre otros (ver Gráfico 3 y 4).

Gráfico 3. Cantidad de hombres víctimas por delitos en el municipio de Mejicanos 2019-2021



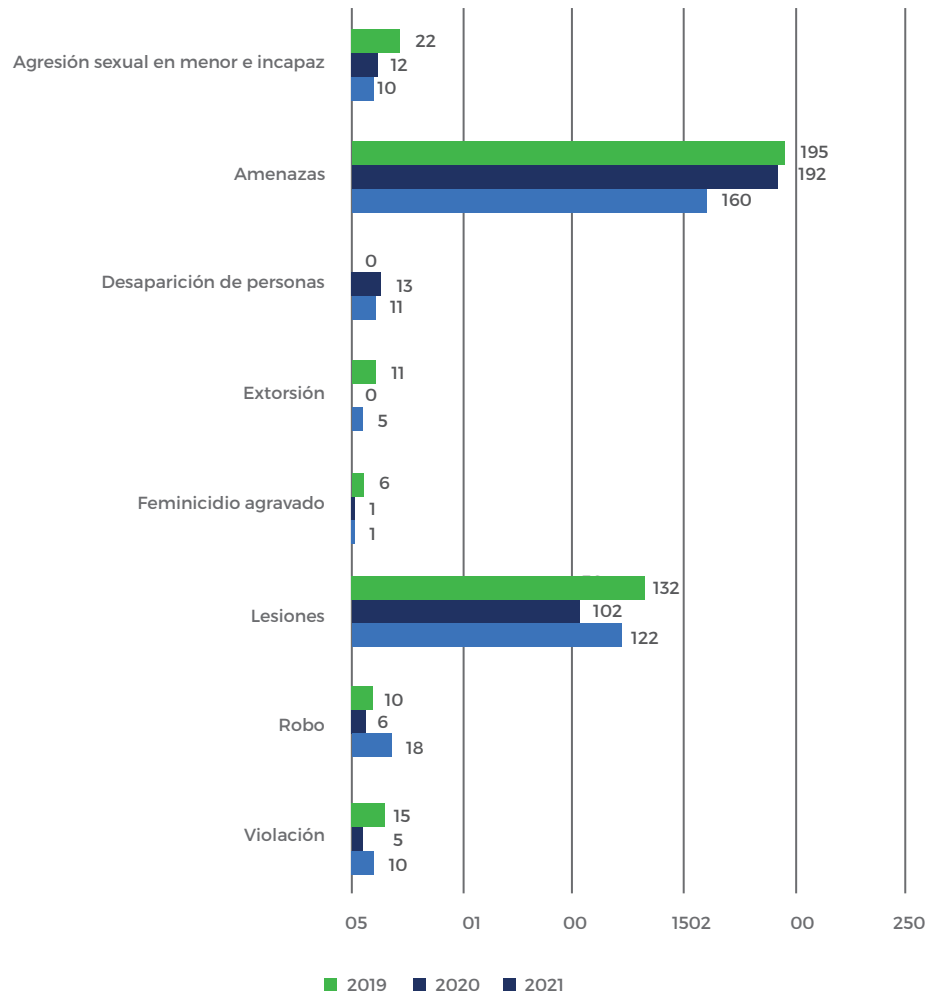
Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Fiscalía General de la República (Resoluciones FGR-UAIP-080-2021; FGR-UAIP-194-2021; FGR-UAIP-526-2021; FGR-UAIP-37-2022)

En el caso de la población masculina, los hechos de violencia se manifiestan principalmente en las amenazas y

lesiones. Se observa que, luego de una reducción de casos en 2020, para el año 2021 ha incrementado la cantidad de

víctimas en los delitos planteados con excepción de los delitos de violación, agresión sexual en menor e incapaz y desaparición de personas.

Gráfico 4. Cantidad de mujeres víctimas por delitos en el municipio de Mejicanos 2019-2021



Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Fiscalía General de la República (Resoluciones FGR-UAIP-080-2021; FGR-UAIP-194-2021; FGR-UAIP-526-2021; FGR-UAIP-37-2022)

Relacionado con la población femenina, los principales hechos de violencia también se manifiestan en las amenazas y lesiones. Respecto del año 2019 se observa una tendencia a la reducción de casos en los delitos de feminicidio, agresión sexual en menor e incapaz,

amenazas y desaparición de personas. No obstante, los delitos en los que se registra un incremento de víctimas son el delito de extorsión, lesiones, robo y violación.

Los datos proporcionados por la Fiscalía General de la República expresan que

las juventudes entre 18 y 30 años son el sector de la población de Mejicanos más

afectado por distintos hechos delictivos (ver Tabla 4).

Tabla 4. Cantidad de víctimas por delitos según rango de edad en el período 2019-2021

Año / Rango de edad	2019			2020			2021		
	0 - 12	13 - 17	18 - 30	0 - 12	13 - 17	18 - 30	0 - 12	13 - 17	18 - 30
Total general ¹⁵	31	26	217	22	28	166	19	29	171

Fuente: Elaboración propia con base en datos oficiales de la Fiscalía General de la República (Resoluciones FGR-UAIP-080-2021; FGR-UAIP-194-2021; FGR-UAIP-526-2021; FGR-UAIP-37-2022)

Ante los datos que reflejan la situación de inseguridad en el municipio de Mejicanos por la comisión de los delitos, la presencia de los miembros de la Policía Nacional Civil en las comunidades ha incrementado considerablemente en los últimos años, sobre todo, en aquellas donde hay presencia de pandillas. Si bien los miembros de la PNC en conjunto con los elementos de la FAES ejercen el rol de proteger a la población ante cualquier hecho que atente contra su vida e integridad, estos actores figuran como un factor de riesgo para las poblaciones de estos sectores, principalmente las mujeres y juventudes, quienes son sistemáticamente violentadas por los agentes de seguridad.

De acuerdo con los datos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), en el municipio de Mejicanos se reportaron

5 denuncias contra militares y policías por violación del derecho a la integridad personal, derecho a la intimidad personal y seguridad personal durante el año 2021.¹⁶

Tomando en cuenta los hechos de violencia en los que se han visto involucrados los agentes de seguridad, el Servicio Social Pasionista realizó la investigación *Inseguridad y violencia en El Salvador El impacto en los derechos de adolescentes y jóvenes del municipio de Mejicanos*, en el año 2017, en la cual se exploran las experiencias de las comunidades y su relación con los agentes de seguridad. De las narraciones de quienes participaron en los grupos focales, así como de los testimonios de tres víctimas de supuestos abusos de autoridad y de una entrevista realizada a una mujer joven, se identificaron las siguientes prácticas atentatorias contra los derechos de jóvenes y adolescentes

¹⁵ El recuento total para cada año según el rango de edad se elaboró con base en documentación de casos por parte de la Fiscalía General de la República relativa a los siguientes delitos: Agresión en menor e incapaz, Amenazas, Desaparición de personas, Extorsión, Femicidio, Lesiones, Robo y Violación.

¹⁶ Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP), respuesta a solicitud PDDH-UAIP-005-2022; PDDH-UAIP-058-2022, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, 2022.

de las zonas consultadas del municipio de Mejicanos.

El acoso verbal de índole sexual hacia las mujeres jóvenes y adolescentes fue frecuentemente identificado por los y las participantes de los grupos focales; tanto los grupos focales de mujeres como los de hombres coincidieron en esta práctica, sin hacer distinción entre los miembros de la PNC y de la Fuerza Armada.¹⁷ Además, tanto hombres como mujeres identificaron actos que pueden ser considerados como acoso sexual por parte de la PNC y la FAES en centros escolares, al momento de brindar seguridad en los alrededores como dentro de los centros.

Se registró la utilización de ofensas como recurso de intimidación hacia hombres jóvenes y adolescentes. Además, fueron frecuentes las amenazas por parte de militares o policías al momento de realizar revisiones en las calles¹⁸. Las agresiones fueron peores cuando adolescentes o jóvenes preguntaron sobre los motivos de las revisiones o cuando cuestionaron las agresiones sufridas. Las indicaciones u órdenes pueden, a veces, ser contradictorias, por lo que adolescentes y jóvenes muestran dudas sobre cómo comportarse al momento de ser cuestionados o registrados por la Policía o la Fuerza Armada.¹⁹

Los relatos sobre golpes con diferentes niveles de intensidad y en casi cualquier parte del cuerpo hacia los hombres fueron sistemáticos y abundantes, según los

participantes esta es una práctica cada vez más frecuente tanto de miembros del Ejército como de la PNC. Pechadas, patadas en los tobillos, golpes en la cabeza y la cara, golpes con la culata de los fusiles, apuntar con sus fusiles o disparar cerca de sus cuerpos como forma de intimidación, entre otros, son frecuentes en los testimonios y grupos focales de adolescentes y jóvenes, de ambos sexos.²⁰

En estos contextos de alta exposición y victimización, el Estado no ha sido capaz de articular los mecanismos de protección y la institucionalidad existente para garantizar derechos fundamentales para la población del municipio. Las políticas de seguridad no han priorizado la implementación de acciones de prevención de la violencia y de atención integral para las víctimas, que permitan en el mediano y largo plazo reducir los niveles de vulnerabilidad de estas personas. El PCT no contempla, dentro de las acciones que se han hecho públicas, el fortalecimiento y la mejora de mecanismos de control y supervisión a la PNC. Por otro lado, la tendencia a incrementar la presencia militar en tareas de seguridad se profundiza haciendo su participación permanente por más de diez años en esta modalidad de apoyo a tareas conjuntas.

Conocer las actuaciones de los agentes de seguridad en la historia reciente del municipio resulta de completo interés para el desarrollo de esta investigación.

¹⁷ SSPAS, "Inseguridad y violencia en El Salvador El impacto en los derechos de adolescentes y jóvenes del municipio de Mejicanos", 2017, 46.

¹⁸ Ibidem, 47.

¹⁹ Ídem.

²⁰ Ibidem, 49.

Esto determinará las estrategias a retomar para el análisis de la problemática con base en las experiencias de las comunidades de Mejicanos y, así, guiar la elaboración y construcción participativa

de propuestas de mejora hacia estas instancias de toma de decisión, para mejorar las relaciones comunitarias entre la población/PNC y para erradicar las violaciones a derechos humanos.

APARTADO METODOLÓGICO

El estudio denominado “Caracterización de las violaciones de Derechos Humanos cometidas por agentes estatales en el municipio de Mejicanos, 2019-2021” se enmarcó temporalmente en el periodo 2019-2021 que coincide con el

cambio de gobierno central a cargo de la administración del presidente Nayib Bukele y la implementación de una nueva política en el ámbito de la seguridad denominada “Plan Control Territorial” (PCT).

Enfoque metodológico

El propósito de la investigación se definió por ser de tipo descriptivo puesto que intenta, además de conocer la situación de derechos humanos de la población meta, caracterizar el fenómeno, sus afectaciones más visibles y generar una reflexión conjunta de la comunidad para generar propuestas de mejora de las relaciones con la policía, principalmente, y otros agentes de seguridad.

En su definición espacial, la investigación tuvo un alcance local y se realizó por medio de consultas participativas con la población de tres zonas priorizadas: Montreal, Zacamil y San Ramón, todas del municipio de Mejicanos, en San Salvador. Además, las consultas se orientaron a mujeres, jóvenes y liderazgos comunitarios (juveniles y adultos). De manera complementaria, se realizaron entrevistas enfocadas con representantes de organizaciones de derechos humanos, el gobierno local y actores estatales como la Policía

Nacional Civil, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos e instancias de control interno y externo de la PNC.

Al ser una investigación en derechos humanos, el objeto de estudio pudo constituirse en relación con normas, relaciones sociales, relaciones políticas o procesos que pudieron ser estudiados desde diversas disciplinas a partir de distintos métodos de investigación y con diversas técnicas de investigación. En ese sentido, la investigación aplicada en materia de derechos humanos cumplió con dos requisitos esenciales: desarrollar metodologías adecuadas para el diagnóstico de situaciones relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones respecto de tales derechos, y coadyuvar con los operadores estatales a mejorar la influencia de la sociedad civil al proporcionarle herramientas conceptuales que le permitan desarrollar metodologías con un objetivo común: el ejercicio de los derechos humanos.

De acuerdo con esta naturaleza, se priorizó realizar un análisis que permitiera comparar experiencias y

conocer el impacto en la protección de derechos humanos, aplicando la metodología cualitativa.

Muestreo

Para la selección de la población a intervenir en el desarrollo del estudio se tomó en cuenta el tipo de muestreo opinático. Este tipo de muestreo consiste en la determinación de la muestra a partir de criterios estratégicos (de interés) de la investigación, permitiendo la selección de casos y actores específicos del tema de interés teniendo en cuenta los objetivos

planteados y la delimitación objetiva de la población requerida para el desarrollo de esta. En este caso, los actores clave se caracterizaron por ser sujetas y sujetos de derechos frente la problemática en estudio, o bien se intervienen en el análisis del problema desde una perspectiva social, económica y/o política, a nivel internacional, nacional y/o local.

Los criterios de selección de la muestra para esta investigación fueron definidos de la siguiente manera:

- Zona geográfica: los grupos meta debían residir en las comunidades pertenecientes a las colonias San Ramón, Zacamil y Montreal.
- Grupo en condición de vulnerabilidad: **mujeres, jóvenes, liderazgos locales adultos/jóvenes.**
- Jóvenes: se consideraron desde los 18 a los 29 años según la legislación vigente.
- Organizaciones de derechos humanos: se consideraron aquellas que mantienen un trabajo territorial en el municipio de Mejicanos con algunas de las poblaciones priorizadas y que tuvieran una agenda de trabajo en derechos humanos.
- Actores estatales: se consideraron aquellos que tuvieran un alcance estratégico para el abordaje de la investigación: Policía Nacional Civil y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos.

Sistematización y análisis de la información

Para iniciar, se establecieron variables de análisis de acuerdo con los objetivos de la investigación, las cuales orientaron

el registro y la sistematización de la información recolectada en las distintas técnicas aplicadas.

Tabla 5. Variables de análisis

Variables / categoría de análisis	Dimensiones
Violaciones a derechos humanos	Modalidades de vulneraciones a derechos humanos
	Responsabilidad estatal
	Formas de ocurrencia o actuación policial
Obligaciones de derechos humanos	Prevención, atención, reparación, investigación, sanción y garantía de no repetición

Para el análisis de la información, se construyó un instrumento en formato Word o Excel que recogió los resultados de la sistematización y permitió un análisis de las categorías/variables definidas

para la investigación, incluyendo la información desagregada por población clave consultada entre otras categorías de interés.

APARTADO CONCEPTUAL

Este apartado considera algunos elementos conceptuales sobre los cuales se fundamentan las valoraciones de este informe. Para lo cual se han trabajado tres bloques conceptuales, el primero relacionado a los estándares internacionales en materia de derechos humanos y su relación las obligaciones

del Estado. El segundo bloque considera una breve valoración de los grupos priorizados: mujeres, juventudes y población LGBTIQ. En un tercer bloque se plantean estándares sobre políticas públicas y seguridad ciudadana. Al cierre de esta sección se definen los roles de la policía y sus mecanismos de control.

Derechos humanos

Según la Convención Americana sobre Derechos Humanos, van a ser reafirmados y reconocidos como atributos de la persona humana²¹. En el sentido más amplio, teóricos como Pedro Nikken han planteado que los derechos humanos *corresponden con la afirmación de la dignidad de la persona frente al Estado*, en ese sentido se consideran atributos de toda persona e inherentes a su dignidad. Al respecto se señala que frente a este reconocimiento el Estado tiene deberes específicos orientados al respeto y la garantía de los mismos²².

El cumplimiento de estos deberes por parte del Estado, permiten el goce y

ejercicio de los derechos reconocidos en tratados internacionales de derechos humanos. Por el contrario, según la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (en adelante OACNUDH) ha manifestado que *“el incumplimiento de estas normas internacionales y la falta de protección de estos derechos debilitan las acciones para establecer, mantener y consolidar la paz”*²³.

En este marco de protección se ha planteado que la inseguridad generada por la criminalidad y la violencia en la región ha constituido un problema estructural, que ha puesto en crisis el goce

²¹ CIDH. Convención Americana sobre Derechos Humanos. 1969.

²² Pedro Nikken, El Concepto de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1-6, 1994.

²³ OACNUDH. Prevenir las violaciones de los derechos humanos y fortalecer su protección, incluso en situaciones de conflicto e inseguridad. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/preventing-violations-and-strengthening-protection-human-rights-including-situations-conflict-and>

y disfrute de los derechos humanos. Esta violencia ha sido en algunos puntos de tipo

estatal, al respecto la CIDH ha destacado:

“El uso de la fuerza por fuera de los marcos legales y los estándares internacionales, sumado a la inhabilidad de las instituciones para enfrentar el crimen y la violencia en forma eficaz, contribuyen a incrementar la inseguridad en la población”²⁴.

Grupos priorizados:

En cuanto a la garantía de los derechos de las **mujeres**, es clave el reconocimiento al derecho a una vida libre de violencia como principio fundamental del derecho internacional de los derechos humanos, el cual conlleva a la erradicación de la violencia y la discriminación por razones de género²⁵. Este reconocimiento se enmarca en la situación particular en la que viven niñas, adolescentes y mujeres en la región, el cual se ha caracterizado por la violencia, la discriminación estructural y los estereotipos de género

En cuanto a las **juventudes** y su relación con las dinámicas históricas de violencia en la región, instancias de Naciones Unidas han señalado que pese a la diversidad de factores que exponen a las juventudes a escenarios de violencia, ya sea como víctimas como victimarias, hay un denominador común: **la exclusión**. Es en este contexto que la participación de grupos al margen de la ley se convierte

en una forma alternativa de inclusión, de sentido de pertenencia e identidad en sociedades divididas que les rechazan y excluyen.²⁶

En esta misma lógica se ha reconocido desafíos importantes en la región relacionados a la persistencia de la violencia contra la población LGBTI, entre las cuales se manifiesta la existencia de criminalización de las orientaciones sexuales, identidades y expresiones de género no normativas. Pese a este contexto, los países de la región incluyendo El Salvador, no disponen de estadísticas que reflejen la dimensión de la criminalización y violencia sufrida por las personas LGBTI y que según la CIDH **“invisibiliza sus necesidades y facilita la subsistencia de estereotipos y prejuicios que contribuyen a perpetuar una situación histórica de estigma y exclusión”²⁷**

²⁴ CIDH. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. 2009, 13.

²⁵ CIDH. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. 2019, 10.

²⁶ Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe. Las juventudes latinoamericanas y caribeñas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: una mirada al sistema de las Naciones Unidas, 2021, 55

²⁷ CIDH. Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. 2018, 134.

Políticas públicas y seguridad ciudadana

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), ha definido una serie de recomendaciones a los Estados respecto al abordaje de la seguridad ciudadana y la formulación de políticas públicas que incorporen estándares mínimos de protección y garantías de los derechos humanos. Al respecto, el concepto de

seguridad ciudadana puede interpretarse desde el marco normativo Internacional como un derecho humano que surge de las obligaciones de los Estados, para garantizar la seguridad de la persona, emanadas de la Declaración Americana y Convención Americana.²⁸

La CIDH ha reiterado que el concepto de seguridad ciudadana es el más adecuado para el abordaje de los problemas de criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos, en lugar de conceptos de “seguridad pública”, “seguridad humana”, “seguridad interior” u “orden público”.²⁹

En este escenario, las antiguas concepciones utilizadas para el concepto de seguridad, que hacían énfasis en garantizar el orden como una expresión de la fuerza y supremacía del poder, ya no son coherentes con un Estado democrático.³⁰ Desde esta perspectiva, un estado democrático no puede limitar la seguridad a la lucha contra la delincuencia, sino centrarse en el desarrollo de las labores de prevención y control de los factores que generan violencia y la criminalidad.

Por su parte, el Sistema de Naciones Unidas, ha definido que la seguridad ciudadana también implica la protección de un núcleo básico de derechos, incluidos el derecho a la vida, el respeto a la integridad física y material de la persona, y su derecho a tener una vida digna. Es por ello que la seguridad ciudadana, se convierte a su vez, en un requisito indispensable para el desarrollo humano.³¹

La Policía Nacional Civil

Según la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, sus funciones se orientan principalmente en garantizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos,

ordenanzas y demás disposiciones legales; proteger y garantizar el libre ejercicio de los derechos y las libertades de las personas en todo el territorio nacional; mantener

²⁸ CIDH. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. (2018), pp. 7-8.

²⁹ Ibid., pp. 8.

³⁰ Ibid.

³¹ Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. (2013), pág. 5.

la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad pública; prevenir y combatir toda clase de delitos con estricto apego a la Ley; colaborar en el procedimiento investigación del delito y ejecutar las capturas en los casos previstos por la Ley.

En su estructura de funcionamiento, la policía cuenta con dos mecanismos de control: uno interno y otro externo para garantizar el cumplimiento de sus funciones, evitar excesos y abusos de la función policial. Los controles internos están a cargo de la Secretaría de Responsabilidad Profesional (SRP) la cual se encarga de vigilar y controlar las actuaciones de los servicios de la institución, procurando la observancia de los mismos en todo procedimiento o servicio policial, de esta dependen las siguientes unidades: unidad de control,

unidad de investigación disciplinaria y unidad de Asuntos internos ³².

Por su parte, la Inspectoría General de Seguridad Pública, se define como un ente contralor y de fiscalización de las actuaciones de los servicios operativos y de gestión de la PNC y de la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP), con especial observancia al respecto de los derechos humanos. Además, se subraya su papel en la vigilancia de la legalidad de las actuaciones policiales; el funcionamiento de las unidades de control y otras dependencias; la observancia en el cumplimiento del código de conducta policial; recibir e investigar y dar trámite a denuncias de la ciudadanía; así como remitir a las autoridades casos que sean clasificados como delitos o faltas penales.

³² Presidencia de la República, Decreto Ejecutivo No.6, 28 de enero de 2016.

ESTRATEGIA DE INTEGRACIÓN DE ENFOQUE SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL (GESI) Y ACCIÓN SIN DAÑO

Para efectos de la investigación, nos auxiliamos de las definiciones proporcionadas por las Naciones

Unidas respecto a *la integración de la perspectiva de género*, para lo cual se entiende;

“es el proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada... la cual conlleva a examinar la dimensión de género que presentan las violaciones de los derechos humanos y tener en cuenta la perspectiva de todos los individuos, incluidas las personas LGBTI, así como las consecuencias que provocan las violaciones de los derechos humanos de todas las personas y poblaciones, pues dichas consecuencias pueden ser distintas según el sexo y el género de cada uno/a.”³³

En relación con esta definición, se han estructurado los objetivos de la investigación y se ha propuesto la

metodología de la investigación que ha sido desarrollada en las páginas anteriores.

La incorporación del enfoque GESI implicó la ejecución de las siguientes medidas:

- Se socializó con el equipo de investigación los principales datos de contexto de las comunidades en intervención, en particular, los relativos a la incidencia de la violencia basada en género en los grupos meta.
- Para la ejecución de los talleres de consulta, no se programaron fechas en días feriados o coincidentes con otras actividades propias de la comunidad. Se flexibilizaron horarios y fechas de mayor disponibilidad para la población meta.
- En cada taller, el equipo buscó contar con un número igual o mayor de mujeres jóvenes y mujeres lideresas de las comunidades. Se motivó la participación de personas LGBTIQ+ en estas jornadas, por medio de las convocatorias con referentes

³³ Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Integración de la perspectiva de género en la investigación en Derechos Humanos, 8.

comunitarios; no obstante, en los talleres no se identificaron explícitamente participantes de población LGBTIQ+. Estas acciones fueron coordinadas con las organizaciones aliadas en los territorios, para garantizar contar con la participación de las poblaciones priorizadas.

- Dentro de los talleres, se buscó enfatizar y profundizar en las experiencias y vivencias de mujeres y población LGBTIQ+, respetando su privacidad e integridad.
- Los talleres fueron facilitados por personas con experiencia en enfoque de derechos humanos, género, diversidad sexual y cultura de paz.
- El equipo técnico aseguró la permanencia de dos personas de apoyo para suplir las necesidades de cuidado de niños y niñas en los talleres lúdicos, para que las mujeres madres que llevaron a sus hijas e hijos pudieran participar de lleno en las actividades.
- Para cada taller y grupo focal se construyeron de manera colectiva acuerdos de convivencia que permitieron el desarrollo, respeto y permanencia de todos y todas.
- El uso del lenguaje incluyente y no sexista fue indispensable para la realización de los grupos focales, talleres y entrevistas, tanto para las personas que facilitaron como para las y los participantes.
- La metodología de taller permitió brindar información que reforzara los conocimientos y herramientas con las que cuenta la población, al mismo tiempo que motivaba a la generación de abordajes a las problemáticas identificadas.
- Además, esta metodología buscó promover la participación reconociendo la experiencia y el conocimiento previo de cada persona, desde sus vivencias y particularidades de vida.

La incorporación del enfoque de acción sin daño implicó la ejecución de las siguientes medidas:

- Se realizó una carta de consentimiento informado para todas las personas participantes, en especial para las y los adolescentes, en la que se autorizó las grabaciones de audio durante la ejecución de las entrevistas y talleres. Se leyó íntegramente esta carta para que todas las personas conocieran el contenido de la misma antes de firmarla.
- Se garantizó el cumplimiento de las medidas de bioseguridad para prevenir el contagio de COVID-19 en las entrevistas y talleres: distanciamiento físico de 2 metros, proveer el uso permanente de cubrebocas y alcohol en gel para todas las personas presentes.
- Se buscaron espacios accesibles a todas las personas participantes que permitan fácil movilización al lugar donde se realizaran las actividades, así como la disposición de entradas y baños accesibles.
- Durante todo el proceso se contó con la presencia de una psicóloga del SSPAS ante la necesidad de un apoyo ante situaciones de crisis con las personas participantes.
- Cada participante tuvo la libertad de compartir con el resto de las personas lo que consideró necesario, sin obligaciones de ningún tipo y sin recurrir a la exposición grupal.

- La redacción del informe de investigación consideró la confidencialidad de los testimonios de los informantes, utilizando en cada cita la referencia únicamente de la comunidad, fecha y el sexo/identidad de género de la persona participante.
- Se contó con formatos de registro accesibles y comprensibles. Se dispuso del uso de almohadillas para el registro de participación por medio de huella dactilar

Reconociendo que la investigación parte del abordaje de los derechos humanos como objeto de estudio y que las acciones a las que se encaminan generan una serie de experiencias que pueden llegar a ser traumáticas o revictimizantes para la población participante, SSPAS reconoció la importancia de generar un diálogo comunitario que fuera respetuoso, transparente y voluntario con las personas participantes, garantizando para esto un uso ético de la información recogida durante la fase de campo.

Como se detallar en el presente apartado, el equipo de acompañamiento a la investigación estuvo integrado por una

psicóloga y una abogada con amplia experiencia en la atención a víctimas de violencia social y violaciones a derechos humanos, atención en crisis, primeros auxilios psicológicos y asesoría legal en particular con casos de abusos policiales y de violencia de género. Adicionalmente, se puso a disposición la ruta de atención de casos institucional, con el fin de contar con posibles respuestas a las necesidades que puedan ir surgiendo de parte de la población. En el caso de entrevistas con actores estatales y de organizaciones de sociales, se contó con la participación del equipo técnico del Área de Investigación en Derechos Humanos del SSPAS.

EL TRABAJO POLICIAL Y SU ACTUACIÓN EN LOS TERRITORIOS

Desde sus orígenes, la Policía Nacional Civil (PNC) se definió como una institución democrática cuyos objetivos estarían orientados a la garantía y ejercicio de derechos y libertades de las personas, hacer prevalecer la paz interna, la tranquilidad, el orden y la seguridad con irrestricto apego a los derechos humanos. En este mismo sentido, se definió un código de conducta de la función policial que, entre otras cosas, se orientaba al respeto y protección de la dignidad humana y, por consiguiente, de la defensa de los derechos humanos de todas las personas.³⁴

En la práctica, la institución policial se ha perfilado como la institución pública más denunciada por violaciones a los derechos humanos.³⁵ Al ser la institución con la legitimidad del uso de la fuerza por parte del Estado, pudiera no extrañar el que sea esta la que reporte ciertos abusos o usos excesivos de la fuerza en la implementación de sus acciones de seguridad y protección a la población. Sin embargo, en un contexto de violencia social generalizada y la aplicación de políticas de seguridad desde un enfoque punitivo, manodurista y represivo, en los territorios los abusos se han hecho frecuentes; incrementándose en

etapas donde estas políticas se han caracterizado por un discurso militarista y de combate, principalmente, con el fin de hacer frente a un enemigo común: las pandillas.

En este escenario, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) y, más recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han señalado que las políticas de seguridad han generado impactos negativos en materia de derechos humanos, ocasionando despliegues e intervenciones de fuerza policial y militar en los territorios que han sido acompañados de denuncias de violaciones a derechos humanos.

La CIDH también coincide que la ocurrencia de estas violaciones a derechos humanos se ha enmarcado en un escenario de respuesta estatal a la situación de violencia e inseguridad, a través de lo que **denomina una política de militarización** que no se ha visto modificada de manera sustancial con el cambio de gobierno en 2019. En este contexto, se advierte que se han cometido enfrentamientos armados entre agentes de la policía y fuerzas armadas con supuestos pandilleros, así como

³⁵ Asamblea Legislativa. Ley Orgánica de La Policía Nacional Civil, 1992

³⁶ PDDH. Informe Especial de Ejecuciones Extralegales atribuidas a la Policía Nacional Civil 2014-2018. 2019, 12.

denuncias por amenazas, malos tratos, tortura, detención ilegal e intimidación³⁶.

Si bien las actuaciones policiales siguen siendo fuertemente señaladas por organizaciones de sociedad civil e instancias internacionales de derechos humanos, en los últimos años se ha identificado una mejora en el nivel de percepción de algunas instituciones como la Fuerza Armada. Según encuestas de percepción del Instituto Universitario de Opinión Pública de la UCA (IUDOP), en

2020 se registró una confianza de 72.6% y un 67.1% de confianza para la Policía.³⁷ No obstante, estos niveles de confianza se vieron disminuidos en la medición de percepción de confianza realizada por el IUDOP en la evaluación del año 2021, pasando a un 63.3% para la FAES y un 56% para la PNC.³⁸ Por su parte, la PDDH ha identificado, también, una reducción en el número de denuncias admitidas donde se ve implicada la policía entre 2017 y 2021, con un 49.2% de responsabilidad para el periodo 2020-2021.

Tabla 6. Número y porcentaje de denuncias de violaciones a DDHH donde se señala a la PNC como responsable 2017-2021

Período	2017/2018	2018/2019	2019/2020	2020/2021
Total de denuncias	1590	1766	1560	1279
Denuncias contra la PNC	1110	1032	822	629
Porcentaje de denuncias	69.8%	58.4%	52.7%	49.2%

Fuente: Elaboración propia con base en Informe de labores 2017-2021, PDDH.

De igual manera, en los últimos años, se ha evidenciado una reducción de maltratos físicos o golpes por parte de

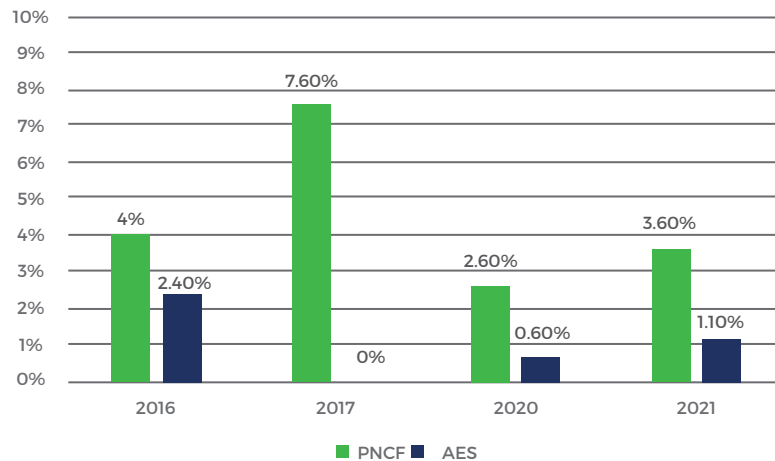
la PNC y la FAES, de acuerdo a sondeos de opinión pública del IUDOP.

³⁶ CIDH, Situación de derechos humanos en El Salvador, 2021, 26.

³⁷ Entendido el porcentaje de confianza como la suma de los resultados obtenidos en las respuestas de mucha y alguna confianza en dichas instituciones. Plataforma por la Seguridad Ciudadana. Informe sobre Seguridad Ciudadana en El Salvador: Medición de indicadores 2018-2020, 2021, 56.

³⁸ IUDOP, La población salvadoreña evalúa la situación del país al final del año 2021. Boletín de prensa, año XXXVI, No. 1. Instituto Universitario de Opinión Pública, 2022, 30.

Gráfico 5. Porcentaje de encuestados que reportaron haber sido maltratados físicamente o golpeados por policías o soldados



Fuente: Evaluación de la situación general del país a finales de año. En perspectiva histórica. IUDOP (infografía)

A pesar de los esfuerzos realizados desde el Estado para formar en diversos temas a los miembros de la corporación, el énfasis de las instituciones de seguridad pública sigue siendo **represivo y no preventivo**, lo que se traduce en una constante violación a los derechos humanos de

las personas en una situación de mayor vulnerabilidad como lo es el caso de las juventudes, las mujeres y la población LGBTIQ. De acuerdo con representantes de las organizaciones de sociedad civil, los agentes de seguridad no son garantes de los derechos humanos.

“No se les ve como un garante sino como un violentador de derechos humanos, y luego esto también, tiene relación con los agentes de control. Si fueran efectivas estas instancias de control, o donde se colocan las denuncias por hechos constitutivos a derechos humanos, yo creo que la población tendría más confianza de ir a denunciar, pero no existe esa estructura institucional que garantice por una parte el seguimiento de la denuncia que se va a resolver y que no va a tener represalias”

*Representante mujer de FESPAD.
Agosto, 2021*

De acuerdo con organizaciones de sociedad civil, **no existe claridad en torno a las estrategias orientadas para la prevención**. Hay un debilitamiento de estructuras que funcionaban y cohesionaban a actores claves locales,

como los comités locales de prevención de la violencia (CMPV), que eran parte de la política de seguridad en el periodo de gobierno 2014-2019. En el caso del municipio de Mejicanos, este comité no se encuentra funcionando.

“Todo el año pasado, ya no hubo nada de representación en ninguna mesa, ni tampoco trabajo en comunidades, su trabajo que sabemos que hacen es sobre todo de aparentemente vigilar y cuidar; y digo aparentemente cuidar, porque también la comunidad no siente que ese sea el trabajo que se hace verdad de parte de ellos.”

*Representante mujer de SSPAS.
Septiembre, 2021*

Relación de las fuerzas de seguridad con grupos priorizados en las comunidades

Este apartado describe la relación que los agentes de seguridad pública tienen con respecto a diversas poblaciones priorizadas, de manera específica con las mujeres, juventudes y población LGBTI, tomando en cuenta la interseccionalidad de las relaciones sociales y como tiene un impacto diferenciado en cada una

de las poblaciones de estudio. Esta relación toma en cuenta las valoraciones de organizaciones de la sociedad civil, algunas de carácter nacional y otras con trabajo local, pero que intenta reconstruir esas relaciones con las poblaciones priorizadas de este estudio.

Mujeres

El informe anual de Hechos de Violencia Contra las Mujeres El Salvador 2020³⁹, reporta que en 2018 hubo 20,732 hechos de violencia contra mujeres, cifra que aumenta en el 2019 a 21,809 hechos, y se reduce a 16,000 en 2020, que responde al año de pandemia por COVID 19, lo que limitó los accesos a sistemas de protección y justicia de las mujeres debido a las medidas de confinamiento obligatorio y la limitación de la circulación a nivel nacional.

La ratificación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención Belem do Pará”, en 1995, establece la necesidad de incluir en la legislación interna normas penales para la prevención, sanción y erradicación de la violencia. La Creación de marcos normativos especializados para la atención de las mujeres son a partir del trabajo realizado por organizaciones de sociedad civil en conjunto con el estado.

³⁹ Informe Anual Hechos de Violencia Contrar las Mujeres, El Salvador, 2020. DYGESTIC.

En el año 2010, es aprobada la Ley Especial Integral para una Vida Libre de violencia Contra las Mujeres (LEIV⁴⁰), asimismo, surge el **Protocolo de atención a mujeres que enfrentan violencia basada en género**⁴¹ realizado por el

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU), el **Protocolo de actuación para la investigación del Femicidio**⁴² de la PNC, entre otros instrumentos.

“La Policía Nacional Civil, fue la primera institución pública que tuvo una política de igualdad, que ya justo este año cierra una década de esto; un protocolo interno para investigar las violaciones que ocurrían contra las mujeres dentro de la Corporación Policial”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

Las organizaciones de sociedad civil señalan que la situación de las niñas, adolescentes y mujeres en los territorios son de mayor vulneración, ya que reciben todo tipo de violencia por parte de los agentes de seguridad pública y por las estructuras criminales.

El informe **Mujeres Jóvenes en Mejicanos: Desafíos para una vida libre de violencia, 2019**⁴³ apunta que las mujeres jóvenes identifican los diferentes espacios comunitarios (calles, parques, canchas, paradas de autobús, entre otros) como los de mayor inseguridad en los cuales se exponen a la violencia generalizada y manifestada en robos, asesinatos, acoso sexual, privaciones de libertad y otras formas de criminalidad y violencia, que pueden ser propiciados por particulares, grupos de maras o pandillas, miembros de la Policía Nacional Civil y Fuerza Armada, los cuales son señalados como victimarios de manera recurrente a lo

largo de esa investigación.

Las instituciones estatales tienen la obligación de dar atención a mujeres víctimas de violencias y establecer mecanismos comunitarios, a través de la coordinación con otras organizaciones o los liderazgos de los territorios, para proporcionarles una respuesta pronta y adecuada a las mujeres y, además, dar un seguimiento de los casos de agresiones por parte de fuerzas de seguridad.

Asimismo, los equipos de atención a mujeres víctimas de violencia deben de estar capacitados para dar una respuesta desde una perspectiva multidisciplinaria a las mujeres y no anteponer sus percepciones sobre la condición de vulnerabilidad de ellas y así evitar la revictimización, pero, además, deben agilizar los procesos para las mujeres de modo que respondan adecuadamente a sus necesidades más inmediatas.

⁴⁰ Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_073006947_archivo_documento_legislativo.pdf

⁴¹ Disponible en: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/protocolo_atencion_mujeres_vbg.pdf

⁴² Disponible en: <http://oacnudh.org/wp-content/uploads/2012/07/Protocolo-femicidios-20042012-FINAL-2.pdf>

⁴³ Mujeres Jóvenes en Mejicanos: Desafíos para una vida libre de violencia, Servicio Social Pasionista, 2019

Tabla 7. Tipos de violencia y victimarios identificados en las comunidades de Mejicanos

Comunidad	Actores clave	Mujeres jóvenes	Lideresas	OSC locales	OSC nacionales	Instituciones
	Tipos de violencia	Violencia física Acoso sexual	Acoso sexual Violencia psicológica Violencia física	Acoso sexual Abuso sexual	Violencia de estado Violencia sexual	Violencia sexual Violencia de estado
	Victimarios	Pandilleros PNC FAES	PNC FAES	PNC FAES	CAM PNC	Pandillas Fiscalía PNC Juzgados

Fuente: elaboración propia con base en resultados de procesos de consulta con actores clave. Periodo de 2019-2021

Uno de los principales problemas es la violencia sexual, que se ejerce en contra de las mujeres, las adolescentes y niñas. El *Informe Anual de Hechos de Violencia contra las Mujeres 2020*, presentó que la violencia sexual representó el 31.6% del total de hechos denunciados, sin contar los casos que no llegan hasta el sistema de justicia formal.

El grupo poblacional que registra la tasa más alta son las adolescentes, siendo

de 841.02 por cada 100,000 mujeres adolescentes, es decir, que el 61.9% de las víctimas que denunciaron hechos de violencia sexual tipificados en el Código Penal, tenían entre 14 y 19 años. La violencia sexual que se ejerce contra las niñas, adolescentes y mujeres, a través de las relaciones de poder tiene un fuerte mensaje coercitivo que normaliza las prácticas abusivas y genera miedo de denunciar.

“Las mujeres expresan no sentirse seguras, que hay estas expresiones de acoso, de acoso sexual. Es una manifestación de poder frente a los cuerpos, entonces la relación, por lo menos con las mujeres, es una situación de acoso relacionado al género que no hace sentir a las mujeres estar o desarrollarse en un espacio seguro”

*Representante mujer de Azul Originario.
Septiembre, 2021*

Cuando las víctimas de violencia sexual acuden a las instituciones encargadas de dar seguimiento a las denuncias, la mayoría de las veces son revictimizadas y culpadas por las vulneraciones de las que han sido sujetas, lo que obstaculiza

su derecho a una vida libre de violencia. Además, no son atendidas con base a los protocolos de actuación, no tienen seguimiento y no obtienen respuestas inmediatas y efectivas. En casos donde agentes de seguridad pública se ven

involucrados, las amenazan para evitar que sigan con los procesos, lo que tiene como resultado altos niveles de impunidad.

La tabla 8, resume la situación de desprotección y revictimización en la que se encuentran las mujeres en los

territorios priorizados y describe la relación que tienen con los agentes de seguridad pública. Ambas instituciones públicas son señaladas por las mujeres, es decir, que se encuentran expuestas a vulneraciones por parte de la PNC y FAES.

Tabla 8. Resumen: relación de las mujeres con los agentes de seguridad en las comunidades de Mejicanos

Población/ Instituciones de seguridad	Mujeres
PNC	Las mujeres siguen expuestas a los riesgos vinculados al abuso de poder, el acoso y la violencia sexual
	No se siguen los protocolos de actuación especializados en la LEIV
	Las mujeres son acosadas sexualmente por parte de las estructuras criminales y por las autoridades seguridad pública
FAES	Las mujeres se mantienen en territorios controlados por las pandillas, frente a un estado que no les protege
	La violencia contra las mujeres es minimizada y abordada como un tema privado
	Revictimización por parte de las instituciones encargadas de la seguridad pública

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales, junio a octubre, 2021

En el caso de las mujeres y las juventudes existen varios puntos de coincidencias en cuanto a la situación de vulnerabilidad frente a la presencia de policías y militares en las comunidades, puesto

que en muchos de los casos se combinan ambas identidades o condiciones, lo que incrementa las posibilidades de ser víctimas de violaciones a derechos humanos.

Jovenes

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo⁴⁴ (PNUD) en el Informe sobre Desarrollo Humano de 2018, al

analizar la violencia y criminalidad en el país afirma que las personas jóvenes se encuentran atrapadas en dinámicas de

⁴⁵ Soy Joven! ¿y ahora qué?. PNUD, El Salvador, 2018.

violencia que limitan su bienestar que las destacan como víctimas y victimarios. En esta lógica se señala una violencia de tres tipos: directa, estructural y simbólica.

Estas violencias se manifiestan en espacios de resguardo y protección, tales como el hogar, la comunidad y la escuela. Si bien la violencia abarca un amplio conjunto de situaciones, las fundamentales son: a) la exposición a la violencia, que se refiere a cuando una persona presencia un hecho de violencia como golpes, gritos, asaltos, insinuaciones de índole sexual, amenazas, entre otros; y, b) la victimización, la cual implica situaciones en que una persona es víctima directa de un hecho de violencia.

La relación de las juventudes con los agentes de seguridad estatal es compleja debido a la estigmatización que se tiene de esta población. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) afirma que la niñez y adolescencia sienten miedo de los agentes de seguridad debido a que no generan confianza y no prestan seguridad ante la delincuencia.

La tabla 9, contiene fragmentos de anécdotas de jóvenes y su relación con los agentes de seguridad, dentro de los territorios. Esto pone en evidencia, el abuso policial, la estigmatización y la criminalización que tienen las juventudes.

Tabla 9. Relatos de la población en las comunidades de Mejicanos sobre las actuaciones policiales hacia juventudes

Población	Fragmentos extraídos de grupos focales en las comunidades
Joven	Y ahí comenzaron a registrar todos los bolsones y como no encontraron nada, nos golpearon. A mí como unas siete patadas me pegaron.
Mujer joven	A mí papá lo agarraron una vez como él no quiso darles el teléfono porque les dijo que tenían que tener un permiso para revisarle su teléfono, que eso era algo personal y comenzaron a pegarle. Igual a mi hermano varias veces lo han parado solo por su forma de vestir.
Joven	A mí me pasó lo mismo, a mí me "taleguieron" (golpearon) los policías y los militares en dos ocasiones distintas por estar con mis amigos en la cancha.
Mujer joven	En nuestra comunidad hay mucho abuso de las autoridades. A mí me han revisado los policías mi teléfono, han usado a una mujer policía para revisarme. Hay mucha violencia en la comunidad. Si los policías ven a los jóvenes en una esquina ellos llegan y los ponen patas arriba y si uno llega a defender y se expresan mal no dicen malas palabras nos faltan el respeto.

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales, junio a octubre, 2021

La representante de la Unidad de Derechos Humanos de la PNC manifiesta que cuando se hace un reporte de patrullas de policías y soldados que están intimidando a jóvenes en los territorios se

realizan coordinaciones con los diferentes jefes de las delegaciones para que se les pueda dar seguimiento e iniciar con los procesos penales o disciplinarios debidos.

“Se inicia una investigación para ver cuáles son realmente los casos que se han dado y ver qué tipo de maltrato se ha recibido de parte de esa patrulla para iniciar procesos penales o un proceso disciplinario”

*Representante mujer Unidad de Derechos Humanos-PNC.
Octubre, 2021.*

Asimismo, esta unidad considera importante los esfuerzos que se están haciendo para prevenir la delincuencia a través de la creación de espacios de esparcimiento que evitaría se involucren en estructuras pandilleriles.

Las organizaciones de sociedad civil a nivel nacional plantean que la relación de las juventudes con los agentes de seguridad está atravesada por represión y la intimidación:

“Por las experiencias que he tenido, es siempre el uso de la violencia, la matonería, estén o no estén los soldados, la policía siempre es la imposición por medio del abuso de poder, la matonería”

*Representante mujer de Los siempre sospechosos de todo.
Agosto, 2021*

Por lo tanto, de acuerdo con las organizaciones de sociedad civil y las consultas realizadas en los territorios; la confianza que se pueda tener sobre el trabajo de la PNC y la FAES es baja, lo que tiene graves repercusiones en el

ejercicio de los derechos humanos de las juventudes, que se traducen en altos niveles de violencia social, dificulta los procesos de denuncia y el acceso a la justicia, y por ende en menor medida reparación integral

“Entonces ha sido bien importante porque de repente, la más que todo en las comunidades, a pesar de que se registran casos de abuso de autoridad, las personas bien difícilmente las quieren denunciar. Uno porque hay un gran temor y además un desconocimiento de a dónde vamos a denunciar, vamos a denunciar a la policía, vamos a denunciar a la Fiscalía, vamos a denunciar a la Procuraduría de Derechos Humanos.”

*Representante mujer de FESPAD.
Agosto, 2021*

Las personas en las comunidades comentan de diversos casos en los que las instituciones de seguridad pública se

encuentran involucrados lo que ponen en peligro sus vidas y las de sus familias dentro de los territorios. Lo anterior, hace

eco en las diversas situaciones que las personas de las comunidades denuncian;

(ver relato completo en matriz de sistematización de talleres)

*“De repente llegaron como **siete soldados** y nos detuvieron a todos y a todos nos golpearon de por gusto. Eran como siete u ocho”*

*Joven representante de comunidad
Talleres, junio a octubre, 2021*

*“La mayoría de la gente no va porque no hay seguridad, les da miedo. Yo también he visto a jóvenes que están en los parques y solo llegan a revisarles el teléfono. **Los que lo hacen son soldados.** Esto se lo hacen a gente de la misma comunidad, en algunos casos les roban los teléfonos”*

*Liderazgo comunitario
Talleres, junio a octubre, 2021*

La criminalización de las juventudes es consecuencia directa de las políticas públicas de seguridad implementadas a través de los años que colocan a los sujetos sociales como enemigos de la seguridad y no como ciudadanos con derechos. El *Informe de Seguridad Ciudadana El Salvador: Medición de indicadores 2018-2020*⁴⁵, expone que las decisiones políticas de los gobiernos de

estos últimos 22 años logran evidenciar la ausencia de estrategias que busquen resolver los problemas estructurales que generan la conformación de las pandillas y su participación social desde la criminalidad y la violencia en el país, en lugar de ubicarlas únicamente como el principal enemigo por medio del discurso oficial.

*“Las condiciones precarias que tienen los jóvenes, incluso a la manera de su apariencia, su manera de vestir, su manera de hablar, la permanencia o residencia en un lugar denominado como zona roja o como alta delincuencia, son aspectos que nosotros hemos notado que son como **un patrón, denominan un patrón en relación a las detenciones ilegales arbitrarias que se cometen y en relación al acoso policial** en tanto al uso de la fuerza y el abuso de la misma. En el caso de los jóvenes estas características son bastantes importantes tomarlas en cuenta, porque permanecen en todos los jóvenes que nosotros hemos podido registrar, que han sido detenidos de manera ilegal o arbitraria o que han sufrido de algún abuso policial”*

*Representante mujer de Azul
Originario.*

⁴⁵ Informe de Seguridad Ciudadana en El Salvador: Medición de Indicadores 2018-2020

Tabla 10. Resumen: relación de las juventudes con los agentes de seguridad en las comunidades de Mejicanos

Población/ Instituciones de seguridad	Juventudes
PNC	Se identifica una mayor vigilancia hacia la juventud, desde el estigma por su potencial riesgo de pertenencia hacia las pandillas.
	Juventudes estigmatizadas por su territorio de procedencia
	Criminalización de las juventudes
FAES	Intimidación por parte de agentes de seguridad pública y estructuras criminales
	Las juventudes se mantienen en territorios controlados por las pandillas, frente a un estado que no les protege
	Las juventudes se enfrentan al abuso de autoridad policial y a las estructuras criminales

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y líderesas comunales, junio a octubre, 2021

Lo anterior pone sobre la mesa las dificultades que conlleva ser joven en un país como El Salvador y deja a la luz las

complejas relaciones comunitarias entre las poblaciones y los agentes de seguridad.

Población LGBTI

La población LGBTI en El Salvador se encuentra en una situación de mayor vulnerabilidad puesto que las instituciones públicas no tienen protocolos de atención integral, lo que tiene repercusiones en la garantía de los derechos humanos. Las personas transgénero no cuentan con ninguna ley de identidad que les permita acceder a distintos servicios públicos, los servicios de salud pública son estigmatizantes y limitados, el acceso a la justicia está permeado por la revictimización, esto por mencionar algunas de las principales problemáticas.

Con respecto a la relación de esta población con los agentes de seguridad pública, el Estado a través de su representación considera que es necesario capacitar y sensibilizar al personal, asimismo, opinan que es complejo dar continuidad a todos los miembros de la corporación y su accionar en los territorios ya que estas conductas discriminatorias se encuentran normalizadas y legitimadas de manera colectiva, lo que suma complejidad a la relación entre ambas poblaciones y los agentes encargados de la seguridad pública.

“Lastimosamente, nuestro país ha tenido esa tendencia machista, de que no aceptan a una persona por sus preferencias sexuales, por su identidad sexual, no lo ven normal, lo ven mal y se han dado casos, no solo de la policía, sino de los ciudadanos también que maltratan a una persona por esa situación. La policía es una de las principales instituciones que más se ha preocupado por evitar problemas así o por corregir los que ya se han dado y a todos se nos capacita a todos nos capacitado en esa y otras áreas”

*Representante hombre Delegación de la PNC-Ciudad Delgado
Octubre, 2021*

Si bien los mandos altos sostienen discursos de la importancia de capacitar al personal, el accionar cotidiano de los agentes sigue siendo la vulneración de derechos humanos. De acuerdo con las organizaciones de sociedad civil,

la población LGBTI no tiene confianza en las instituciones del estado debido a la elevada estigmatización, la revictimización y la obstaculización del acceso a la justicia.

“La población LGTBI, veía a la policía como un ente represivo, más allá de tenerle confianza, de poder ir a interponer una denuncia, etcétera. Entonces, es bien generalizado que la población considere a la Policía Nacional Civil como un ente represivo y violador de derechos humanos”

*Representante hombre de AMATE.
Septiembre, 2021*

Este grupo también es víctima del abuso de poder por parte de la PNC y FAES. De

acuerdo con AMATE ambas instituciones son los principales victimarios.

“Creo que ha habido varios informes, donde es la FAES y la PNC las dos principales instituciones más denunciadas por las personas LGTBI. Entonces, digamos que siempre se ha mantenido esto de que la PNC representa una amenaza para nuestro sector”

*Representante hombre de AMATE.
Septiembre, 2021*

La violencia contra la población LGBTI no solo proviene de las instituciones de seguridad pública puesto que de manera general el Estado ha negado por

completo derechos, lo que se traduce en la **legitimación de los discursos de odio** que reproducen la violencia en la cotidianeidad.

“Creo que con los discursos que actualmente se manejan desde las instituciones gubernamentales o desde el mismo presidente, donde representa un claro discurso de odio en contra de las personas LGTBI, contra el derecho al matrimonio igualitario o reconocimiento de la identidad de las personas transgénero, todo eso final es una carga que va acumulando de manera sistemática y que genera que estos cuerpos policiales se sientan libres de poder realizar cualquier tipo de acción violenta hacia las personas LGTBI”

*Representante hombre de AMATE
Septiembre, 2021*

Las organizaciones de sociedad civil que trabajan con población LGTBI consideran de suma importancia la formación en temas de inclusión, asimismo, muchas de estas tienen años brindando a las instituciones públicas formaciones en

este tipo de temas con enfoque de género, diversidad, derechos humanos y cultura de paz, que han permitido que muchos de los elementos policiales puedan dar una mejor atención en situaciones de vulneración a esta población.

Tabla 11. Resumen: relación de la población LGTBI con los agentes de seguridad

Población/ Instituciones de seguridad	LGBTI
PNC	No cuentan con protocolos de actuación especializados
	Reciben violencia física, sexual y emocional
	Se le niega el acceso a la justicia
FAES	La población LGTBI, es estigmatizada y blanco de malos tratos
	Se discriminan y violentan sus derechos humanos
	Población LGTBI, sufren amenazas en los territorios

Fuente: elaboración propia con base a consultas con organizaciones de sociedad civil LGBTIQ+, junio a octubre, 2021

La población LGTBI tiene múltiples situaciones de precariedad que les coloca en una situación de mayor vulnerabilidad y frente a las autoridades de seguridad pública reciben múltiples violaciones a

derechos humanos en diversas escalas ya que no se encuentran seguras en los territorios y a nivel nacional también se le obstaculiza los accesos a la justicia.

CARACTERIZACIÓN DE VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y SUS MODALIDADES

En este apartado se abordan las acciones de las fuerzas de seguridad por medio de las cuales se han cometido violaciones a los derechos relativos a: a) el derecho a la vida, b) derecho a la integridad personal, c) derecho a la seguridad personal, d) derecho a la justicia, e) derecho a la propiedad, f) derecho a la libertad y g) derecho a la intimidad. Cada uno tiene sus propias formas de vulnerarse lo que

hace importante exponer la manera en que suceden en la cotidianidad.

Los derechos se han clasificado a partir de las narrativas obtenidas en las comunidades y las entrevistas realizadas a los actores clave, por lo tanto, pueden existir otras modalidades de vulneración que no han sido incluidas en este informe.

Derecho a la vida

Este es uno de los principales derechos que es parte del catálogo de derechos promulgados y la base de marcos jurídicos internacionales. Se encuentra en el artículo tres de la Declaración Universal de los Derechos Humanos⁴⁶, que establece: ***Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.*** Asimismo, la Constitución de El Salvador⁴⁷, narra en su artículo dos que

toda persona ***tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos.***⁴⁸

Sin embargo, en El Salvador los índices de violencia son elevados y es uno de los principales derechos vulnerados, no solo por la existencia de estructuras criminales

⁴⁶ Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), de 10 de diciembre de 1948. Disponible en: https://www.ohchr.org/EN/UDHR/Documents/UDHR_Translations/spn.pdf

⁴⁷ Constitución de la Republica de El Salvador. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

⁴⁸ Este derecho se encuentra regulado en otras cartas, tratados y convenciones, pero se optó por colocar estos con el fin de resaltar su importancia.

que se reproducen a través de la violencia, sino porque el estado la perpetua desde la institucionalidad.

El derecho a la vida puede ser vulnerado a través de diversas modalidades, por ejemplo: ejecución extrajudicial, tentativa de ejecución, homicidio tentado, homicidio

agravado y feminicidio agravado. Con respecto a las ejecuciones extrajudiciales, la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos ha documentado casos que señalan la participación conjunta de la PNC y FAES, no obstante, existen casos donde han participado solo fuerzas militares.

“Si hay participación de la Fuerza Armada en varios de los casos tan emblemáticos que son las ejecuciones extrajudiciales, sobre todo. Pero es en menor medida, tal vez actuando en conjunto con la Policía en sí. Exceptuando un caso de este año, que ha sido reciente, a principios de septiembre, que directamente elementos de la Fuerza Armada habían cometido una ejecución extrajudicial. Este caso si le damos seguimiento, sino mal recuerdo, nos ha sonado mucho porque han sido elementos de la Fuerza Armada los que participaron”

*Representante mujer PDDH.
Octubre, 2021*

De acuerdo con organizaciones de sociedad civil, se identifica que la implementación de medidas extraordinarias a partir del año 2016 y posteriormente su incorporación a

la Ley Penitenciaria en 2018, generó las condiciones para que las diversas modalidades de vulneración a la vida se llevaran a cabo.

“Las medidas extraordinarias provocaron un escenario en el que, según registros de la Procuraduría y de organizaciones, las ejecuciones extrajudiciales, detenciones ilegales y arbitrarias, abusos de poder en casos en donde jóvenes eran golpeados e intimidados por la policía”

*Representante mujer de Los siempre sospechosos de todo.
Agosto, 2021*

Las causas de las vulneraciones al derecho a la vida se entrelazan con las relaciones de poder que se construyen en la cotidianeidad y que se vinculan de manera directa con el control de los territorios. En el caso de las mujeres, las modalidades de violación al derecho a la vida se ven permeadas por el constante riesgo a sufrir violencia sexual, física y feminicidio. Esta

modalidad tiene diversas causas ya que la violencia contras las mujeres se encuentra en los diversos espacios de socialización tanto en espacios públicos como la comunidad o privado como el hogar.

Las juventudes al ser blanco de estigmatizaciones por parte de los agentes de seguridad se encuentran en riesgo de

ser vulnerados dentro de las comunidades de residencia. En el caso de las poblaciones LGBTI los riesgos son similares, ya que es una población que se encuentra en constante riesgo de sufrir violaciones al derecho a la vida.

A continuación, se exponen algunas de las situaciones de violencia que viven los grupos en situación de vulnerabilidad en los territorios.

Tabla 12. Modalidad de violación: Derecho a la vida

Derecho a la vida			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Mujeres	Lideresa comunitaria	Intento de Homicidio	<i>Ante un caso de vulneración a Derechos Humanos lo más indicado es activar a la FGR, no activar a la PNC, porque las personas se pueden poner en riesgo y muy posiblemente las pueden asesinar</i>
Juventudes	Lideresa comunitaria	Ejecución extrajudicial, homicidio agravado	<i>Hace un año mataron a un mi hijo. Me decían que lo iban a matar, llegaban a informarlo y le decían que lo iban a matar. Cabal pasaron cuatro veces. Lo desaparecieron y lo mataron. Desaparecido lo fuimos a encontrar a los ocho días.</i>
Población LGBTIQ	Representante AMATE	Homicidio agravado	<i>Creo que es de todos sabido el caso de Camila, una compañera Trans que fue asesinada por elementos policiales. Quienes han reaccionado son organizaciones LGTBI, las que se han encargado de estar empujando el caso, las que se han encargado de estarle dando seguimiento y que están esperando que también se haga justicia.</i>

Fuente: elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales junio a octubre, 2021

Derecho a la integridad personal

El derecho a la integridad personal se contempla junto al derecho a la vida en el artículo dos de la Constitución de El Salvador. Las modalidades de vulneración que se han identificado son: amenazas, malos tratos, trato inhumano o degradante, tortura, agresión sexual, y violación sexual.

Según representante de la PDDH, cuando suceden situaciones en donde agentes de seguridad pública vulneran el derecho a la integridad personal se hacen recomendaciones a las jefaturas que corresponden, es decir, que se les da seguimiento interno a los casos.

“Se hace una relación de los hechos y a la vez se hace una parte donde se estable alguna recomendación específica para el director de la PNC o a la jefatura correspondiente a la que se presume pertenecen los agentes que han violentado derechos humanos”

*Representante mujer PDDH.
Octubre, 2021*

Ahora bien, dentro de los territorios los agentes de seguridad pública son partícipes de dinámicas de control sobre las poblaciones, lo que pone en riesgo su

integridad física ya que reciben malos tratos y abuso policial de parte de las instituciones encargadas de la seguridad.

“Hay casos incluso de tortura, de malos tratos, obstáculos de acceso a la justicia por parte de policías. Pero sí hay casos que ya se han conocido de igual de abuso policial, de tortura, de detención arbitraria, de requisas arbitrarias”

*Representante hombre de CRISTOSAL.
Septiembre, 2021*

En el caso de las mujeres la violencia sexual es una de las formas de control más utilizadas tanto por las estructuras pandilleriles como los agentes de seguridad pública. El 17 de septiembre de 2020, dos mujeres fueron víctimas de detención arbitraria, tortura y lesbofobia por parte de agentes policiales en la Ciudad de Santa Ana⁴⁹.

dentro de las comunidades. Este sector se encuentra estigmatizado y es vinculado de manera de directa con las estructuras de pandillas, lo que los hace más vulnerables. Se les limitan diversos espacios, reciben malos tratos, abuso de la fuerza, insultos y amenazas.

En el caso de los jóvenes sucede de manera similar ya que los malos tratos, la tortura y el trato inhumano, es la respuesta que obtienen por parte de la PNC y FAES

A continuación, se exponen narrativas respecto al derecho a la integridad personal de las cuales las mujeres, juventudes y poblaciones LGBTI son víctimas.

⁴⁹ Nota de prensa: mujeres víctimas de violencia policial. Colectiva Feminista, 17 de septiembre 2020. Disponible en: <https://colectivafeminista.org/sv/2020/09/17/lesbofobia-abuso-de-autoridad-y-brutalidad-policial-contra-dos-mujeres-lesbianas-en-santa-ana/>

Tabla 13. Modalidad de violación: Derecho a la integridad personal

Derecho a la integridad personal			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Mujeres	Lideresa comunitaria	Trato inhumano o degradante, Agresión sexual	<i>Me desnudaron, me tomaron fotografías, me pusieron marihuana, me amenazaron que me pondrían ese delito, estaba embarazada, me intimidaron.</i>
Juventudes	Lideresa comunitaria	Malos tratos	<i>Hay jóvenes que ya no participan en las formaciones de SSPAS porque los PNC en las calles los golpean.</i>
Población LGBTIQ	Representante AMATE	Acoso y agresión sexual	<i>Lo que yo he conocido es principalmente del acoso sexual donde pues no pueden estar tranquilas en sus comunidades, cuando se encuentran estos cuerpos represivos porque se les acosa sexualmente.</i>

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales junio a octubre, 2021

Derecho a la seguridad personal

La vulneración a la seguridad personal sucede principalmente con los jóvenes en las comunidades, en donde las condiciones de precariedad y desigualdad

aumentan las posibilidades de cometer actos delictivos y en donde la PNC y FAES realizan prácticas de intimidación y amenaza.

“Hay un acoso por parte de la policía antes de la pandemia cuando los adolescentes salían de la escuela, aun con el uniforme les detenían para interrogarlos, para acosarlos, para violentarlos”

*Representante mujer de SSPAS.
Septiembre, 2021*

Con respecto a las mujeres, las organizaciones de sociedad civil exponen que los agentes de seguridad amenazan a las mujeres para poder obtener información, asimismo, su seguridad es

puesta en riesgo ya que las estructuras de crimen organizado también incurren en amenazas, intimidación y abusos para someterlas. Las mujeres están doblemente expuestas a ser vulneradas.

“Bueno, nosotras hemos identificado además de los delitos contra la libertad sexual, los abusos de poder sobre todo con mujeres adolescentes. Por ejemplo, la utilización de las mujeres para información, esta es una forma, incluso bajo amenazas, sino dan información o sino exponen situaciones van a ser ellas las procesadas. Esto a las mujeres las pone en una posición difícil porque también las otras fuerzas del crimen organizado en el territorio también están vigilando”

Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021

En el siguiente cuadro se exponen diversas narrativas entorno al derecho de seguridad

personal y como se vulneran en los diversos grupos de interés.

Tabla 14. Modalidad de violación: Derecho a la seguridad personal

Derecho a la seguridad personal			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Juventudes	Lideresa comunitaria	Intimidación	Los agentes de la PNC violan los reglamentos que tienen porque utilizan la fuerza. Yo lo he visto con los jóvenes. Mi hijo tiene 17 años, yo he visto cuando lo han tratado mal. Un agente de la PNC lo detuvo en la colonia y me lo trató mal. Lo tenían detenido, parado y abierto, yo le dije: ¡hable conmigo primero, porque él es menor de edad!
Población LGBTIQ	Representantes de comunidad	Indagación ilegal e intimidación	A veces les roban los teléfonos, hasta el DUI y el pisto les roba y les toman fotos y al DUI también.

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales junio a octubre, 2021

Resumiendo: el derecho a la vida, a la integridad personal y a la seguridad personal tienen similitudes entre sí, puesto

que pone en riesgo la vida de las personas en diferentes niveles y a través de diversas practicas violentas.

Derecho a la justicia

En este apartado se describe el derecho a la justicia, el cual consiste en una serie de garantías que el sistema judicial tiene con la ciudadanía. Se identifican las siguientes modalidades: obstaculización

de la justicia, retardación de la justicia, falta al debido proceso.

De manera general, la ciudadanía no accede a procesos de denuncia y en menor

medida contra agentes de seguridad pública ya que esto les significa un riesgo por lo que pueden recibir amenazas tanto

de las estructuras criminales como de los agentes de seguridad pública.

“Hay casos donde llegan los agentes a atemorizar a la gente que ha denunciado para que vayan, quiten la denuncia o para que se atengan a las consecuencias, etcétera. Entonces, de repente los procesos quedan cortados por eso, porque la gente ya con temor no quiere continuar”

*Representante mujer de FESPAD.
Agosto, 2021*

De igual forma, realizar la denuncia no contempla garantías suficientes para la población. Azul Originario expone que muchas de las denuncias no llegan a

las instancias correspondientes o las medidas que se toman no resuelven verdaderamente los problemas.

“Por ejemplo, en la PNC si un agente hace alguna violación a DD.HH. vos puedes ir y dar tu denuncia a inspección, pero esas denuncias no van a pasar del archivo, o sea no se toman medidas realmente disciplinarias para estos agentes y en ese caso se da una violación al acceso de justicia de esas personas pues que al final la misma institución va incurriendo estas violaciones a DDHH”

*Representante mujer de Azul Originario.
Septiembre, 2021*

Otra forma de vulneración es la falta al debido proceso, que sucede en gran medida cuando se hacen redadas y capturas masivas en los territorios

donde no se siguen los protocolos de detención, garantías y procedimientos que ya están establecidos.

“No se respeta el Derecho a la inocencia porque muchas veces cuando se hace una detención se hace una acusación tajante y se niega el Derecho a la inocencia de las personas. Se culpabiliza de una sola vez”

*Representante mujer de Azul Originario.
Septiembre, 2021*

De manera específica, en el caso de las mujeres el acceso a la justicia se limita debido a que los agentes de seguridad pública no siguen los protocolos de acción

especiales que se han establecido en la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia (LEIV). Asimismo, se han creado protocolos de acción en el caso de

feminicidios que permitan esclarecer estos hechos. De acuerdo con ORMUSA, existen situaciones de negligencia por parte de las

autoridades que han terminado en casos de feminicidio agravado.

“También, para nosotras un patrón significativo tiene que ver con la falta a la debida diligencia y la negligencia en el abordaje de la seguridad de mujeres que se les ha visto en situaciones de riesgo feminicida, y que han ignorado sus peticiones y han terminado siendo asesinadas”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

La siguiente tabla, sintetiza algunas de las experiencias de las poblaciones de interés para este estudio donde se aprecia

cómo se vulnera el derecho a la justicia en diferentes modalidades.

Tabla 15. Modalidad de violación: Derecho a la justicia

Derecho a la justicia			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Mujeres	Representante de comunidad	Obstaculización al debido proceso Retardación de la justicia	<i>Los PNC en la delegación niegan a los familiares información de las detenciones.</i>
Juventudes	Representante de comunidad	Obstaculización al debido proceso Retardación de la justicia	<i>Yo tengo un hijo y fue baleado en la pierna por la policía. Yo quise poner denuncia, pero fui a la PNC y ellos no me quisieron tomar la denuncia. Fui a la PDDH y me tomaron la denuncia y fuimos con ellos y me dijeron que darían seguimiento, pero después preguntaba y ya no hicieron nada.</i>
Población LGBTIQ	Representante AMATE	Obstaculización al debido proceso	<i>Hemos visto como la PNC no ha utilizado las categorías adecuadas para definir en el caso de las personas transgénero. Siempre terminan diciendo “un hombre vestido de mujer”, etc. En lugar de utilizar, pues, la categoría correcta. Eso también implica una vulneración de derechos humanos.</i>

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales junio a octubre, 2021

Derecho a la propiedad

Este derecho se contempla en el artículo dos de la Constitución de El Salvador, asimismo, el artículo once⁵⁰ establece que ***ninguna persona puede ser privada del derecho a la vida, a la libertad, a la propiedad y posesión, ni de cualquier otro de sus derechos sin ser previamente oída y vencida en juicio con arreglo a las leyes; ni puede ser enjuiciada dos veces por la misma causa.*** La vulneración del derecho a la propiedad puede ser vulnerado en las siguientes modalidades: robo, hurto,

allanamiento, registro ilegal a la propiedad, y daños a la propiedad.

La representante de PDDH expone que existen casos de la PNC y FAES donde realizan allanamientos a casas de manera arbitraria, sin orden judicial, con diferentes fines, que tienen como resultado intimidación a las personas y daños a las propiedades sin ningún tipo de repercusión.

“Hay unos casos con comunidades específicas donde la misma policía en allanamientos, ilegales, obviamente, que atenta contra la intimidad de las víctimas, irrumpieron y en una comunidad entera, sobre todo algunas casas, que por cierto vivían mujeres específicamente. Había efectuado daños en estas casas”

*Representante mujer PDDH.
Octubre, 2021*

Lo anterior se relaciona con lo que las organizaciones de sociedad civil

plantean que sucede en los territorios:

“Porque dicen: “aquí nos vienen a hacer los allanamientos ilegales”. También son parte de una violación sistemática que se hace. Entonces, daños a la propiedad, incluso cuando se hacen detenciones o allanamientos por los que nadie responde, hay violencia en general y afecta las relaciones de convivencia en los territorios”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

Las fuerzas armadas tienen asignadas funciones de seguridad pública, lo que significa que se les ha otorgado más

poder de control dentro de los territorios teniendo como consecuencia un aumento de las violaciones a derechos humanos.

⁵⁰ Constitución de la Republica El Salvador. Disponible en: https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/decretos/171117_072857074_archivo_documento_legislativo.pdf

“Ellos se han agenciado una función que no les corresponde y además hacen labor como que fuera de la Policía Nacional Civil. Ellos, ya sin registro, ya quieren hacer allanamientos y de repente no hay un acompañamiento de la Policía Nacional Civil. Entonces eso también vulnera aún más los derechos de la población”

Representante mujer de FESPAD.
Agosto, 2021

En esta tabla, se hace mención de dos de tres de los grupos de interés donde de manera específica han sido víctimas de diversas violaciones al derecho de la propiedad.

Tabla 16. Modalidad de violación: Derecho a la propiedad

Derecho a la propiedad			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Mujeres	Lideresa comunitaria	Registro ilegal a la propiedad	<i>Por experiencia propia es mejor callar, porque ellos (PNC) llegan a meterse a las casas sin orden judicial. Si uno busca ayuda de las autoridades, yo fui a la FGR, me dijeron: “Por algo le pasó eso, en algo andaba”</i>
Juventudes	Representante de comunidad	Allanamiento	<i>Son bien pedantes para entrar. No encontraron nada, se salieron y después había otro detrás de la casa y no nos habíamos dado cuenta. Mi hija estaba por la puerta y le dijeron que se quite, que ellos estaban por entrar.</i>

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales junio a octubre, 2021

Derecho a la libertad

El derecho a la libertad constituye varias aristas entre ellas la libertad de expresión, circulación, permanencia, etc. En este apartado se hace énfasis en las siguientes modalidades de violación: desaparición forzada, detención ilegal, detención

arbitraria, y privación de libertad.

De acuerdo con la PDDH, la libertad personal se entremezcla con otros hechos violatorios.

“Creo que el tema del acoso policial es un hecho violatorio que siempre están relacionado con las afectaciones del derecho a la libertad personal, es decir, hacen estas capturas, luego pues en una audiencia inicial o en la misma detención administrativas son sacados en libertad porque no hay algún indicio para que estas personas puedan ser detenidas o en la audiencia inicial el juzgador establece que no hay ningún indicio para seguir con el proceso. Pero después de esto, estas personas pueden seguir siendo acosadas por la policía, y reiteradamente vueltas a capturar. Prácticamente son más enfocadas al derecho a la libertad y al acoso policial que están también relacionadas”

*Representante mujer PDDH.
Octubre, 2021*

De acuerdo con ORMUSA, en el caso de las mujeres, los agentes de seguridad las amenazan con detenciones arbitrarias, requisas personales ilegales, con la excusa de que son pareja de pandilleros o son familia de ellos, intimidándolas dentro de las comunidades y obstaculizando su

acceso a la justicia y derecho a la libertad.

Como se menciona anteriormente, la mayoría de los derechos vulnerados se vinculan entre sí, lo que genera círculos de violencia en los que las diferentes poblaciones son afectadas;

“Hemos identificado, por ejemplo, que se da la violencia sexual, el uso excesivo de las armas de fuego, las detenciones arbitrarias, el uso de medios de la fuerza, el allanamiento ilegal de viviendas e incluso el desplazamiento forzado vinculado con algunos agentes de la Policía Nacional Civil”

*Representante mujer PDDH.
Octubre, 2021*

Se genera una restricción a los espacios comunitarios, se limita la libertad de circulación, entre otros derechos relacionados. La comunidad se convierte en un espacio inseguro

para mujeres, juventudes y población LGBTI. Las comunidades enfrentan una estigmatización en los territorios que tienen como efecto, entre otros, el desplazamiento forzado.

Tabla 17. Modalidad de violación: Derecho a la libertad

Derecho a la libertad			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Mujeres	Representante de comunidad	Detención arbitraria	<i>Me pusieron marihuana. Me amenazaron que me pondrían ese delito. Estaba embarazada, me intimidaron.</i>
Juventudes	Líder comunal	Detención ilegal y arbitraria	<i>En ese sector hay otra cancha. Aunque estén jugando fútbol entran a la cancha, los sacan. No les importa. En nuestra comunidad igual, aunque estén jugando, porque nosotros hacíamos un torneito ahí, los jóvenes jugando fútbol, igual llegaban y los sacaban y se los llevaban o los golpeaban ahí.</i>
Población LGBTIQ	Representante AMATE	Registro ilegal y detención arbitraria	<i>Principalmente con hombres, verdad, los casos que yo he conocido, donde al momento de verlos pasar, por ejemplo, los detienen de manera injustificada, les hacen las requisas y con las requisas también se va ejerciendo violencia física, pero también violencia verbal y psicológica.</i>

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y lideresas comunales junio a octubre, 2021

Derecho a la intimidad

Dentro del artículo dos de la constitución se establece también que **se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen**, y las modalidades identificadas son: registro ilegal o arbitrario, incorporación ilegal de datos personales, injerencia a la vida o información privada.

A partir de las experiencias obtenidas en la comunidad podemos observar que el registro ilegal y arbitrario sucede

de manera continua y con especial énfasis en la revisión de los dispositivos móviles de las personas, sin orden ni consentimiento. Esta práctica parece estar normalizada por las personas a pesar de saber que es una clara violación al derecho a la intimidad.

Asimismo, podemos ver que los delitos pueden llegar hasta el robo y el hurto de teléfonos celulares por parte de los agentes de seguridad.

Tabla 18. Modalidad de violación: Derecho a la Intimidad

Derecho a la intimidad			
Grupo de interés	Actor	Clasificación de la modalidad de violación	Narrativas sobre la modalidad de violación
Mujeres	Representante de comunidad	Registro ilegal	<i>Yo vendo fresco y una vez llego un policía y me pidió mi teléfono. Le dije si tenía derecho y él dijo que sí, que era la autoridad. Le dije que no, pero igual se lo dio. Cuando me lo devolvió dijo que por mí los bichos pasaban ahí y dije que nada que ver. Pero como ellos son autoridad, uno no puede decir nada.</i>
Juventudes	Representante de comunidad	Registro ilegal, injerencia a la vida o información privada	<i>También vulneran los derechos a la privacidad los señores agentes de la PNC. En el caso de mi hermano lo pararon, los bajan de los buses, les quitan los teléfonos solo porque él no les quiso dar la contraseña le quitaron el teléfono y le tomaron fotografías.</i>
		Registro ilegal	<i>La mayoría de la gente no va porque no hay seguridad. Les da miedo. Yo también he visto que hay jóvenes que están en los parques y solo llegan -los militares- a revisar el teléfono por la música que escuchan. Los que lo hacen son soldados. Esto se lo hacen a gente de la misma comunidad. En algunos casos les roban los teléfonos.</i>

Fuente: Elaboración propia con base a consultas territoriales con líderes y líderes comunitarias, junio a octubre, 2021

RESPUESTAS ANTE LOS HECHOS VIOLATORIOS

Este apartado aborda las valoraciones de la policía y las organizaciones respecto a los hechos violatorios de derechos humanos cometidos por la Policía Nacional Civil. En el caso de la policía, se indica brevemente los mecanismos de control existentes y cómo estos se articulan en el ámbito local. En el caso de las organizaciones se destaca el trabajo articulado con las comunidades para visibilizar y documentar evidencia sobre estos hechos.

En el caso de la policía, la institución cuenta con mecanismos de control interno adscritas a una Secretaría de Responsabilidad Profesional, la cual comprende tres unidades de supervisión del trabajo policial: La Unidad de Control, la Unidad de Investigación Disciplinaria y la Unidad de Asuntos Internos. Estas unidades tienen funciones específicas relacionadas a la supervisión y el control de la actuación policial⁵¹.

La Unidad de Asuntos internos tiene a su cargo la investigación de los hechos que pueden ser constitutivos de delitos. En el caso de la unidad disciplinaria tiene por objetivo colaborar con la investigación de faltas cometidas por el personal de la institución a fin de contribuir con el debido proceso y facilitar la toma de decisiones sancionadoras. Por su parte, la Unidad de Control se encarga de controlar los servicios policiales mediante la supervisión, funcionamiento y procedimientos en leyes, manuales y reglamentos a fin de contribuir al trabajo policial.

En palabras de la Secretaría de Responsabilidad profesional, la mejora del rol de la policía en sus actuaciones e intervenciones están relacionadas a la mejora de las condiciones internas en la institución.

“Nosotros consideramos que la policía poco a poco esta encaminándose hacia un mejor trabajo y nuestra función es verificar que los compañeros estén realizando un trabajo de la manera más adecuada es lo que nosotros tenemos como función principal que no se estén excediendo en el uso de la fuerza que no estén maltratando entre ellos ni a la ciudadanía porque sabemos que un policía a veces puede reproducir eso con el ciudadana y tratamos de que el

⁵¹ Manual de Organización Policía Nacional Civil, 2009, 35. Recuperado de: [https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiy4ruyr-D2AhU5RDABHa14CY8QFnoECAIQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.cortedecuentas.gob.sv%2Farchivo%2Fblah%2FMO%2520PNC%2520INTEGRADO%2520\(Aprob.%252029-05-09\)%2520%2520modif.%2520110210.pdf&usq=AOVaw0kl-TS5S7Wd0MjtfDJY7kY](https://www.google.com/url?sa=t&rct=j&q=&esrc=s&source=web&cd=&ved=2ahUKEwiy4ruyr-D2AhU5RDABHa14CY8QFnoECAIQAQ&url=http%3A%2F%2Fwww.cortedecuentas.gob.sv%2Farchivo%2Fblah%2FMO%2520PNC%2520INTEGRADO%2520(Aprob.%252029-05-09)%2520%2520modif.%2520110210.pdf&usq=AOVaw0kl-TS5S7Wd0MjtfDJY7kY)

buen trato se de a partir de la unidad policial entonces una policía que está contento que está satisfecho que esta complacido con el jefe que tiene porque puede coordinar y trabajar con él por ende va a hacer y desarrollar un mejor trabajo”

Representante Secretaría de Responsabilidad Profesional, agosto 2021

No obstante, se señala también algunas resistencias de parte de la misma policía ante el desconocimiento del trabajo de las unidades de control y su mandato contralor.

“el principal desafío es que prácticamente el 100% del personal tenga el conocimiento de que es lo que hace cada una de las unidades contraloras porque a veces cuando lo ven se molestan y piensan que uno llega a ver qué es lo malo que han cometido, cuando en realidad lo que se busca es que todo se esté cumpliendo, no es ir a causar molestias a nadie, lo que nosotros queremos es que todo el personal sepa que hace la unidad de control, asuntos internos, la disciplinaria, derechos humanos y eso es lo que nos interesa a nosotros bastante”

Representante Secretaría de Responsabilidad Profesional, agosto 2021

Desde la perspectiva de la Secretaría de Responsabilidad Profesional, aún son persistentes prácticas y actitudes de abuso por parte de algunos miembros de la institución, que son señalados como inaceptables, muchos de los cuales son de conocimiento público a través de videos en redes sociales.

“es lamentable que se está viendo, por medio de videos, se da cuenta uno de eso que está sucediendo cuando hay agresiones, bajo todo punto de vista es inaceptable, no se puede permitir esas actitudes de parte de los policías hacia el ciudadano o al compañero y nuestra función es tratar de evitar que los compañeros se excedan no es correcto que eso se siga dando, que a veces como le digo pues, publican el video o algo y lo que queremos es erradicar esa práctica.”

Representante Secretaría de Responsabilidad Profesional, agosto 2021

A nivel territorial, la delegación de Ciudad Delgado que está conformada por cuatro municipios del área metropolitana de San Salvador (Ciudad Delgado, Cuscatancingo, Ayutuxtepeque y Mejicanos) confirma que las unidades contraloras tienen una relación cercana con el trabajo de supervisión y seguimiento del trabajo policial, pero más relacionada al cumplimiento de planes o lineamientos que son girados a un nivel nacional. En alguna medida supervisan también las condiciones de trabajo y el acceso a servicios disponibles en la delegación y subdelegaciones.

Algunas de las limitantes que se observan desde el trabajo contralor de la policía tiene relación con la estructura jerárquica de la institución y quienes están asignados a las unidades contraloras para realizar verificaciones en los territorios. Es decir que los perfiles de las unidades de control muchas veces tienen un nivel jerárquico menor a la jefatura de la delegación policial, que en su dinámica de funcionamiento puede ser problemático a la hora de ejercer algún tipo de inspección.

“el problema es que el nivel que tiene que llegar es un mando. Es como decirle, si a mí me viene a supervisar un agente, un cabo va a venir a supervisar mi trabajo ¿Cómo es eso? Es como que un soldado vaya a verificar el trabajo que hace un coronel, no si alguien me viene a supervisar lo que yo hago tiene que ser alguien mínimo que tenga una estrella, no un subinspector, ni un inspector, tiene que ser mínimo un oficial casi de mi rango, o sea yo no puedo estarle explicando a un agente que es lo que yo hago porque son funciones diferentes, el agente operativo es de la calle, los sargentos y cabos dirigen su equipo, los oficiales dirigen toda la parte estratégica y nosotros vemos todo, todo.”

Representante Delegación Policial de Ciudad Delgado, agosto 2021.

En cuanto a los procedimientos internos ante delitos, la delegación policial afirma que se inicia un proceso interno según lo establecido en la Ley disciplinaria Policial, cuyas amonestaciones pueden ir desde

una verbal, suspensión o destitución, pero que debe esperar la resolución judicial, incluso antes de iniciar algún proceso sancionatorio.

“Nos quedamos en un stand by esperando la resolución, tenemos que esperar la resolución, él es sancionado entonces si ya se le inicia el proceso, pero a veces hay una investigación y tal vez no es así, entonces no puedo sancionarlo, ahí en la ley nuestra dice que haber sido sancionado, por parte judicial, algo así dice, entonces actuamos nosotros. A veces se hace una investigación previa que es como una parte de la investigación previamente, antes de iniciar el proceso disciplinario.”

Representante Delegación Policial de Ciudad Delgado, agosto 2021

Entre los discursos desde la misma policía persisten justificaciones ante posibles abusos policiales cometidos, apelando a

que existen contextos en los cuales debe usarse la fuerza en defensa propia.

“yo le digo a mí me ha tocado cuando tenía un grado menos de ir a detener personas que habían cometido un delito y estas personas se iban encima de uno y obviamente si a mí me agreden yo tengo que responder con un tipo de técnica para evitar que me dañe, mi integridad física o la de mi compañero o la de algún civil y tengo que usar el recurso necesario, la fuerza necesaria para poder disminuirlo y puedes esposarlo verdad.”

Representante Delegación Policial de Ciudad Delgado, agosto 2021.

Las instancias policiales consultadas para esta investigación concuerdan que el trabajo policial ha mejorado y que los casos de abusos policiales o de otras violaciones a derechos humanos cometidas por parte de la policía han venido en disminución, ante la mejora de condiciones laborales y proceso formativos que se van desarrollando.

Por otro lado, las consultas realizadas también destacan el papel que han tenido las organizaciones de sociedad civil, como respuesta a los abusos cometidos por la policía y la activación de servicios ante la falta de respuesta del Estado.

“No es que toque asumir todas las tareas del Estado, pero si hay una confianza externa de la familia de hacia las organizaciones. En este caso que toda la experiencia de ver los procesos como Azul Originario donde no prometemos que van a salir -las personas privadas de libertad- pero si denunciar, si posicionar, sí a abordar el tema”

*Representante mujer de Azul Originario.
Septiembre, 2021*

“Creo que el rol de las organizaciones tiene que ser siempre de vigilancia y de acompañar. Siempre vamos a estar del lado de las víctimas y esa es una posición que implica vigilar y monitorear, apoyar, acuerpar las voces de la ciudadanía. Y también, registrar y denunciar, nacional o internacionalmente, estas prácticas”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

Las organizaciones de sociedad civil también han realizado esfuerzos junto con las personas de las comunidades para generar procesos de trabajo conjunto

con los agentes de seguridad y así poder tener una mejor comunicación con los y las lideresas de los territorios y fortalecer las capacidades de acción.

“El levantamiento de información ha sido bastante importante para identificar, denunciar y dar acompañamiento a víctimas de violaciones a derechos humanos cometidos por agentes de autoridad. También a la par de fortalecer capacidades en los liderazgos comunitarios. También se ha fortalecido la parte del trabajo que hace incluso la misma Policía Nacional Civil, fortaleciendo capacidades a miembro de la Policía Nacional Civil sobre temas de derechos humanos, gestión de conflicto, uso excesivo de la fuerza, por ejemplo, en marcos jurídicos que tienen relación con el manejo que se hace de la fuerza. Marcos jurídicos nacionales e internacionales que se tienen para prevenir el uso excesivo de la fuerza por parte de agentes de autoridad”

*Representante mujer de FESPAD.
Agosto, 2021*

“El papel de las organizaciones que también pueden de alguna manera ejercer una presión mediática, un acompañamiento en todo este proceso y una presión mediática para que exista también esta presión generalizada para el actuar de la fiscalía o las instituciones pertinentes porque el gobierno responde a esas presiones mediáticas y está respondiendo a ese tipo de presiones, entonces también se vuelve como otro mecanismo de exigencia digamos de estas garantías”

*Representante mujer de Azul Originario.
Septiembre, 2021*

En el papel protagónico de las víctimas se observa un escenario de doble revictimización frente a la inoperancia

por parte de las instituciones garantes de derechos.

“Se ha normalizado que estas instituciones no tomen un accionar o un papel real para acceder a la justicia, en ese sentido las personas al ver este rol que no ha sido desempeñado según lo establecido por la ley entonces pierden como la confianza en las instituciones, entonces te enfrentas a una población que no cree en los mecanismos que ya existen”

*Representante mujer de Azul Originario.
Septiembre, 2021*

“Todas aquellas violaciones a derechos humanos que han ocurrido y que han sido cometidas por parte de cuerpos uniformados tienen que pasar necesariamente por un proceso de investigación y de sanciones, eso significa procesos de depuración real y mecanismos reales de vigilancias, procesos incluso que tengan ver con la selección del personal. Este tema de verdad, justicia y reparación tienen que llevarse a cabo desde las mismas instituciones policiales.”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

La comunidad no se identifica como un espacio cohesionador para demandar y exigir justicia. El papel predominante lo asume la familia.

“Por un lado, normalmente la comunidad siempre que está involucrada en el sentido de que haya un apoyo comunitario en todos los casos. No siempre hemos tenido casos en donde toda una comunidad se ha unido para denunciar todo lo que decir a partir de un caso”

*Representante hombre de AMATE
Septiembre, 2021*

De manera específica con las mujeres, la perspectiva de igualdad dejó de ser un tema de importancia para las autoridades policiales a nivel presupuestario, institucional, normativo y de intervención.

“Hay todo un discurso interno que exagera esta victimización contra las mujeres, verdad, hablamos no solo que a las mujeres les han quitado vehículos, le han reducido personal, las han dedicado a otras prácticas; sino que, además, cuando se comete un hecho de violencia contra una mujer hay, digamos, una tolerancia y causa una exaltación de esta práctica.”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

En el caso de las Fuerzas Armadas no cuentan con áreas especializadas, por lo tanto, su actuación no está regulada con los conocimientos necesarios, lo que pone en riesgo a las mujeres y su relación con estos agentes de seguridad.

“En el caso de las fuerzas militares, las mujeres no van a estar dispuestas primero, a romper los silencios y segundo, a buscar en casos de violaciones, y tercero, creo que el caso de la controlaría ciudadana va a mermar sensiblemente a

partir de esto porque la Fuerza Armada a diferencia de la policía no tiene las mismas condiciones generales de todo el personal, pero tampoco tiene áreas especializadas de atención a la violencia contra las mujeres”

*Representante mujer de ORMUSA.
Septiembre, 2021*

En cuanto a la respuesta que pueda existir hacia personas LGBTI, se destaca la existencia de protocolos de

atención que en la práctica no han sido aplicados efectivamente.

“En los casos que yo he conocido es la misma comunidad LGBTI la que ha tratado de dar respuesta. En el caso que, si existe la red de apoyo familiar, pues también las familias, pero no siempre sucede en el caso de las familias de personas LGBTI. Por ejemplo, COMCAVIS que si tiene más trabajo en centros penales, que tienen también un mayor canal de denuncias de este tipo de acciones. También tienen atención psicológica y si se vuelve más drástica la situación pues también tienen un programa para proteger a las personas LGBTI que están siendo acosadas directamente por este tipo de instituciones o han tenido algún tipo de inconveniente”

*Representante hombre de AMATE
Septiembre, 2021*

Existe un patrón de impunidad ante los casos de abusos por parte la policía que

se ve reforzado por un discurso estatal que legitima estas prácticas.

“Del 100% de los casos, dicen, la Procuraduría no hace nada. Así que ir a denunciar a la policía como si son los mismos agresores e ir a la Fiscalía es lo mismo. Esa es la respuesta de todos, como si son ellos los que te terminan metiendo en el problema. Entonces no hay confianza en las instituciones, hay desconocimiento de instituciones alternas y las organizaciones. Es a través de boca en boca de la publicidad que sea que se hace”

*Representante mujer de Los siempre sospechosos de todo.
Agosto, 2021*

Los procesos de verdad, justicia y reparación deben ser impulsados por las instituciones, que son las responsables de investigar, sancionar, depurar.

Lo anterior, muestra parte de la panorámica sobre violaciones a derechos humanos, y cómo los distintos actores dan respuesta a la situación.

CONCLUSIONES

En cuanto a la percepción del trabajo policial se valora que existen esfuerzos por generar procesos de fortalecimiento en temas relacionados a derechos humanos y sensibilización sobre poblaciones vulnerables, sin embargo, no han sido efectivas dentro de los territorios. La población identifica que las agresiones siguen sucediendo especialmente con adolescentes, mujeres y hombres jóvenes. Se reconoce la existencia de marcos regulatorios para prevenir hechos de abuso policial como la Política de derechos humanos, sin embargo, la PDDH previene que no existen estrategias específicas -en la actual política de seguridad- que monitoreen la actuación policial, sino más bien lineamientos improvisados con enfoques represivos.

A esto se le suma la poca claridad en torno a las estrategias de seguridad orientadas para la prevención de la violencia, así como el debilitamiento de redes de trabajo que funcionaban y cohesionaban a actores claves locales como los Comités Locales de Prevención de la Violencia (CMPV), implementados en la política de seguridad en el periodo 2014-2019. En este espacio se generaban acciones articuladas para actuar cuando se identifican casos de abusos policiales y militares.

En el caso de las fuerzas armadas, el rol que se les ha brindado para participar en tareas de seguridad pública genera

un contexto de permisibilidad para llevar a cabo funciones de la PNC que no les corresponden y que tienen como resultado violaciones a derechos humanos.

Los procesos de verdad, justicia y reparación deben ser impulsados por las instituciones, que son las responsables de investigar, sancionar, depurar. Estos esfuerzos han sido insuficientes teniendo como resultado un patrón de impunidad ante los casos de abusos por parte la policía, que se ve reforzado por un discurso estatal que legitima estas prácticas.

Para las mujeres existen múltiples violaciones, por un lado, el acoso y la violencia sexual en el territorio y la amenaza si no ceden al acoso, tanto de parte de las estructuras criminales como de los agentes de seguridad. La violencia sexual que se ejerce contra las niñas, adolescentes y mujeres, a través de las relaciones de poder, tiene un fuerte mensaje coercitivo que normaliza las prácticas abusivas y genera miedo de denunciar. Los casos de denuncias que llegan a las instituciones son acompañados de procesos de revictimización y desprotección, lo que pone en riesgo a las víctimas y obstaculiza su acceso a la justicia.

La perspectiva de igualdad y equidad dejó de ser un tema de importancia para las autoridades policiales a nivel presupuestario, institucional, normativo

y de intervención, Lo que tiene repercusiones directas en los niveles de violencia que sufren las mujeres en sus comunidades y hogares.

La criminalización de las juventudes se evidencia en los territorios a través de diversas modalidades de violación a los derechos humanos desde cateos, amenazas, tortura, malos tratos, hasta ejecuciones extrajudiciales y homicidios agravados, esto como consecuencia directa de las políticas públicas de seguridad implementadas a través de los años que colocan a los sujetos sociales como enemigos de la seguridad y no como ciudadanos con derechos.

En relación a la población LGBTI se destaca la falta de protocolos de actuación especializados para la atención. De igual manera, los procesos de sensibilización

para los agentes de seguridad no son suficientes, lo que resulta en la falta de confianza en las instituciones del Estado debido a la elevada estigmatización, la revictimización en los procesos judiciales y la obstaculización del acceso a la justicia. Esta violencia no solo proviene de las instituciones de seguridad pública, puesto que de manera general el Estado ha negado por completo derechos, lo que se traduce en la legitimación de los discursos de odio que reproducen la violencia en la cotidianidad.

De manera general, existe una restricción a los espacios comunitarios, se limita la libertad de circulación, se vulnera el derecho a una vida libre de violencia y la comunidad se convierte en un espacio inseguro para mujeres, juventudes y población LGBTI.

RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS DE MEJORA

En el escenario local actual existe una restricción a los espacios comunitarios, se limita la libertad de circulación, se vulnera el derecho a una vida libre de violencia y la comunidad se convierte en un espacio inseguro para mujeres, juventudes y población LGBTI, ante las actuaciones de elementos policiales y militares.

A partir de las reflexiones sobre las violaciones a derechos humanos cometidas por agentes de la PNC y la FAES, en el contexto político, social e institucional del país, se espera que las instancias encargadas respondan de manera sostenible a las necesidades de convivencia, seguridad y paz de la población salvadoreña, prestando atención a las siguientes recomendaciones y propuestas de mejora:

A la Policía Nacional Civil:

- 1. Fomentar una actitud de apertura y acercamiento hacia las comunidades que vaya más allá de vigilar y castigar, es decir, que los agentes de seguridad puedan contribuir realmente a la transformación de las relaciones de convivencia con las poblaciones de Mejicanos, caracterizada por el miedo y la desconfianza.**

La Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil dicta, en el Art. 13, que los miembros de la PNC estarán sometidos a un Código de Conducta, el cual ordena que la institución Cumplirán en todo momento los deberes que impone la Ley, sirviendo a la comunidad y protegiendo a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su función. La experiencia de las comunidades en este aspecto ha estado marcada por el temor hacia los agentes de seguridad, sobre todo, al momento de denunciar agresiones perpetradas por estos actores.

La Policía Nacional Civil debe asumir el compromiso de fortalecer las habilidades sociales de los policías, desde la formación en la ANSP y

durante su servicio policial, para generar una relación estrecha con las comunidades.

2. Promover la participación de policías en la organización comunitaria para elaborar estrategias que prioricen la prevención de los hechos de violencia en el municipio, con énfasis en la violencia que afecta a mujeres, juventudes y población LGBTI.

Actualmente existe poca claridad en torno a las estrategias de seguridad orientadas para la prevención de la violencia tanto a nivel nacional, a cargo de la Dirección de Reconstrucción del Tejido Social, y en los municipios. Mejicanos ha experimentado el debilitamiento de redes de trabajo que funcionaban y cohesionaban a actores claves locales como los Comités Locales de Prevención de la Violencia (CMPV), implementados en la política de seguridad en los periodos 2009-2014 y 2014-2019. En este espacio se generaban acciones articuladas para actuar cuando se identifican casos de abusos policiales y militares.

Ante este vacío, la PNC debe priorizar la asignación de recursos humanos y materiales para realizar y promover acciones comunitarias por medio de mecanismos organizativos, normativos y funcionales que estimulen la prevención de la violencia y fortalezcan el territorio asumiéndose como parte esencial del proceso de transformación social. La estrategia policial orientada al problema (POP) puede ser un mecanismo efectivo que acompañe a la población en el diagnóstico, análisis de soluciones, la implementación de las mismas y la evaluación de los resultados, siempre que estas se desarrollen desde un marco de respeto y protección a los derechos humanos.

3. Los equipos de atención a mujeres víctimas de violencia tienen la obligación de estar capacitados para dar respuesta desde una perspectiva integral y multidisciplinaria, sin anteponer creencias o prejuicios que impidan brindar servicios adecuados a la condición de vulnerabilidad que las mujeres enfrentan y así evitar la revictimización.

De acuerdo con la Ley Especializada para una Vida Libre de Violencia (LEIV), en su Art. 25, la Policía Nacional Civil, por medio de su Unidad Institucional de Atención Especializada para las Mujeres, está obligada a atender a mujeres que enfrentan hechos de violencia. Su finalidad es brindar servicios integrales en condiciones higiénicas y de privacidad, con atención con calidad y calidez, con prioridad a la atención en crisis; así como también, asesorar e informar sobre los derechos que les asisten, las

medidas relativas a su protección y seguridad, los servicios de emergencia y acogida, incluido la del lugar de prestación de estos servicios y el estado en que se encuentran las actuaciones jurídicas o administrativas de sus denuncias.

Por lo tanto, las instituciones estatales deben de dar atención integral a mujeres víctimas de violencias y, además, dar seguimiento de los casos de agresiones por parte de agentes de seguridad en el municipio de Mejicanos.

4. Exigir a los agentes de seguridad la actuación libre de discriminación y estigma hacia las juventudes, mujeres jóvenes y población LGBTI de las comunidades de Mejicanos al asociarlos con pertenecer a grupos pandilleriles por su apariencia, tatuajes y otras características físicas o condiciones materiales de vida.

Las juventudes de los sectores populares, caracterizados por ser los entornos comunitarios de familias en condición de pobreza, exclusión y estigmatización, se enfrentan diariamente al abuso de las pandillas por el control del territorio. Aunado a esto, experiencias en el país demuestran que los agentes de seguridad ejecutan acciones punitivas y represivas hacia esta misma población basados en prejuicios y estigma social, incrementando los factores de riesgo que pueden afectar su integridad.⁵²

La Policía Nacional Civil debe definir estrategias para recuperar la confianza de la comunidad y que esto les permita organizarse y participar para superar los factores de riesgo social y delictivo, apoyándose en particular en víctimas y liderazgos comunitarios, especialmente de liderazgos jóvenes.

A la Secretaría de Responsabilidad Profesional de la Policía Nacional Civil:

5. Eliminar conductas orientadas al uso excesivo de la fuerza, toma de fotografías, conductas de acoso o discriminación, requisas de objetos de uso personal en contra de las juventudes, mujeres y población LGBTI de las comunidades de Mejicanos al realizar cateos injustificados recurriendo a agresiones físicas y verbales en la vía pública o espacios de recreación comunitaria, como canchas deportivas y parques.

⁵² Jorge Beltrán Luna, "Circula video de brutalidad policial y golpiza de un agente a joven esposado en San Salvador", El Diario de Hoy, 16 de noviembre de 2020. Disponible en: <https://historico.elsalvador.com/historico/776543/brutalidad-policial-delitos-policiales-violencia.html>

Según la Ley Orgánica de la Inspectoría General de Seguridad Pública en su Art. 24, corresponde al Departamento de Responsabilidad Profesional cumplir, entre otras atribuciones, con la promoción de las acciones o procesos disciplinarios correspondientes en caso de abuso en el ejercicio de la función policial.

La criminalización de las juventudes se evidencia en los territorios a través de diversas modalidades de violación a los derechos humanos desde cateos, amenazas, tortura, malos tratos, hasta ejecuciones extrajudiciales y homicidios agravados, esto como consecuencia directa de las políticas públicas de seguridad implementadas a través de los años que colocan en riesgo a las poblaciones marginalizadas, discriminadas y empobrecidas, principalmente en comunidades con presencia de pandillas.

Se reconoce la existencia de marcos regulatorios para prevenir hechos de abuso policial como la Política de Derechos Humanos, sin embargo, no existen estrategias específicas dentro de la institución que permitan el adecuado monitoreo de la actuación policial, sino más bien lineamientos improvisados con enfoques represivos que pueden provocar abusos. La Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador expresa en su Art. 13, numeral 2, que la institución respetará y protegerá la dignidad humana; mantendrá y defenderá los derechos humanos de todas las personas.

6. Formular protocolos especializados en la actuación frente a la violencia contra juventudes, mujeres y población LGBTI que permitan la verificación de los procesos disciplinarios policiales por cometer actos arbitrarios o ilegales en las comunidades de Mejicanos.

Si bien existen avances significativos en la creación de normativas que guíen las actuaciones policiales en los territorios encaminadas a la atención especializada de estas poblaciones, por ejemplo, con la creación de la Política del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública para la Atención de la Población LGBTI, la cual está dirigida a todas las instancias adscritas a esta cartera de Estado, incluyendo a la PNC y sus dependencias, la institución debe designar de manera estratégica y permanente a oficiales especializados que se encarguen, en primer lugar, de la verificación de la aplicación de la normativa en el trabajo territorial que ejercen los miembros de la corporación en tareas de seguridad pública, y en segundo lugar, de vigilar los procesos disciplinarios policiales por cometer actos arbitrarios o ilegales en las comunidades de Mejicanos.

7. Fortalecer el desarrollo de formaciones continuas sobre derechos humanos con todo el personal de la corporación, desde la Academia Nacional de Seguridad Pública (ANSP) hasta cada área y unidad administrativa, especialmente con los agentes de seguridad que trabajan conjuntamente con elementos de la Fuerza Armada en las comunidades de Mejicanos, que retomem el enfoque de género, inclusión, diversidad y derechos humanos.

En cuanto a la percepción del trabajo policial se valora que existen esfuerzos por generar procesos de fortalecimiento en temas relacionados a derechos humanos y sensibilización sobre poblaciones vulnerables, sin embargo, no han sido efectivas dentro de los territorios.

Los procesos de sensibilización para los agentes de seguridad no son suficientes, lo que resulta en la falta de confianza en las instituciones del Estado debido a la elevada estigmatización, la revictimización en los procesos judiciales y la obstaculización del acceso a la justicia para las poblaciones de Mejicanos que denuncian las agresiones que han sufrido por parte de agentes de seguridad.

Los procesos de sensibilización y formación deben ir acompañados de la verificación constante de la aplicación de estos enfoques, así como la promoción de una actuación policial enmarcada en la legalidad y el respeto a los derechos humanos.

8. Construir sistemas de evaluación de la efectividad en la aplicación de los mecanismos de control de la policía establecidos en la Ley de Inspectoría.

La creación de mecanismos para determinar el funcionamiento de ciertas estrategias permite identificar avances y desafíos en su implementación, en este caso dentro de la corporación y su relación con las actuaciones del personal policial en los territorios. Esto también permite la recolección de información y datos que permiten generar evidencia para incidir ante las decisiones de las autoridades encargadas de gestionar la seguridad en a nivel nacional y local, específicamente en Mejicanos. La información recolectada por la Unidad debiera ser analizada para la toma de decisiones respecto a la mejora de mecanismos de monitoreo y medidas preventivas de abusos o violaciones a derechos humanos.

A la Inspectoría General de Seguridad Pública

9. Monitorear la efectividad de los procesos de investigación, sanción y reparación de las víctimas y sus familias ante faltas y violaciones a derechos humanos por parte de miembros de la corporación policial.

La Ley Orgánica de la Inspectoría Nacional de Seguridad Pública en su Art. 13, dicta que, como parte de sus principales atribuciones, la Inspectoría General se encargará de recibir e investigar y dar trámite respectivo a las denuncias de la ciudadanía acerca la actuación de los miembros de la PNC y de la ANSP, así como iniciar el procedimiento disciplinario por faltas graves y muy graves cometidas por miembros de la Institución Policial y de la Academia Nacional de Seguridad Pública.

Los procesos de verdad, justicia y reparación deben ser impulsados por las instituciones, que son las responsables de investigar, sancionar, depurar. Estos esfuerzos han sido insuficientes teniendo como resultado un patrón de impunidad ante los casos de abusos por parte la policía que se ve reforzado por un discurso estatal que legitima estas prácticas.

10. Garantizar el debido proceso y el acceso a la justicia hacia las familias de las víctimas ante denuncias por agresiones por parte de agentes de seguridad

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Inspectoría Nacional de Seguridad Pública en su Art. 5, literal f, corresponde a la Inspectoría evaluar y supervisar los planes, programas, instrumentos y procedimientos policiales, a fin de promover que los mismos sean respetuosos y garantes de las leyes nacionales e internacionales. En ese sentido, esta instancia debe permanecer vigilante del procedimiento a seguir ante los mecanismos de justicia a los que se recurra para reparar a las víctimas y sus familias que han sufrido agresiones por parte de policías, entre otro tipo de acciones arbitrarias e ilegales como los ingresos a viviendas sin tener como base la persecución de un delito en flagrancia, siendo esta una justificación frecuente para el ingreso ilegal a propiedad privada en las comunidades de Mejicanos.⁵³

La Inspectoría debe generar informes especiales que dicten recomendaciones y rutas de implementación de las mismas que permitan prevenir abusos y la efectiva investigación de los mismos.

⁵³ Nelson Rauda, "Policías y militares allanaron viviendas en Mejicanos horas antes de la orden presidencial", Periódico Digital El Faro, 15 de abril de 2020. Disponible en: https://elfaro.net/es/202004/el_salvador/24288/Polic%C3%ADas-y-militares-allanaron-viviendas-en-Mejicanos-horas-antes-de-la-orden-presidencial.htm

A la Fuerza Armada de El Salvador:

11. Presentar informes periódicos a la PNC y al MJSP sobre identificación de casos de presunta violación a derechos humanos donde se señales a militares asignados en tareas de seguridad. Incluir estos informes a los presentados a la Asamblea Legislativa.

En el caso de las fuerzas armadas, por las propias contradicciones en el rol que se les ha brindado para participar en tareas de seguridad pública, no se promueven y elaboran herramientas que permitan la sensibilización de los militares que evite propiciar escenarios potencialmente vulneradores de derechos humanos. Además, se genera un contexto de permisibilidad para llevar a cabo, en primer lugar, funciones inconstitucionales junto a la PNC y otras acciones que no les corresponden como los patrullajes sin presencia de algún miembro de la PNC en las comunidades y que pudieran tener como resultado agresiones hacia la población.

Antes las vulneraciones dirigidas a las comunidades de Mejicanos por parte de la PNC y la FAES, según el Protocolo de Actuación Conjunta entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador, se hace necesario hacer énfasis en que, por mandato, las instituciones están obligadas a considerar las particularidades de cada persona y de acuerdo a ello adaptar su actuación procedimental sin dejar de cumplir su mandato legal. Para ello, de acuerdo con el documento, deberán enmarcar su actuación en los instrumentos internacionales y nacionales relacionados a la igualdad y equidad de género, así como de protección de población en condición de vulnerabilidad que eviten procedimientos que atenten contra la integridad de las personas por medio de intimidaciones, agresiones físicas o tratos crueles.

Además, la PNC y la FAES, en todo su actuar relacionado a este Protocolo, deberán tener presente lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y demás instrumentos internacionales y nacionales suscritos por el Estado de El Salvador, en todo lo concerniente al respeto y protección de los Derechos Humanos.⁵⁴

La presentación de informes sobre presuntas violaciones a derechos humanos, faltas y participación delictiva deben formar parte esencial del análisis sobre su participación en tareas de seguridad pública. Además, el

⁵⁴ Comisión Interinstitucional del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública y del Ministerio de la Defensa Nacional, Protocolo de actuación conjunta entre la Policía Nacional Civil y la Fuerza Armada de El Salvador, para la prevención, combate al delito y la lucha contra la corrupción, con estricto apego a la ley y respeto de los Derechos Humanos, El Salvador, 2018, 37.

Estado salvadoreño debe crear un plan de retiro sistemático de la FAES en seguridad pública que permita dotar a la PNC de recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones y el cumplimiento de su mandato.

A la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos:

12. Garantizar que los mecanismos establecidos para la atención a personas víctimas de violencia estatal se encuentren funcionando de manera efectiva en cada una de las etapas del proceso de denuncia, brindando acompañamiento y protección permanente ante el temor por represalias.

En relación a la PDDH y retomando las atribuciones establecidas en su marco de actuación orientado a la protección, garantía y defensa de los derechos humanos, se han generado una serie de recomendaciones relacionadas a los mecanismos de acompañamiento y protección hacia las víctimas de violencia estatal.

La Procuraduría debe implementar mecanismos de investigación y documentación ante casos de abusos policiales o militares, de manera particular los casos de ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas y actos de tortura, entre otros, desde una perspectiva de género que permita evidenciar la violencia que sufren las mujeres, los hombres y las personas LGBTI.

A su vez se recomienda crear y mantener mesas de diálogo a nivel local que permita conocer las necesidades de la población. Incorporar procesos de acompañamiento psicosocial para las víctimas de violaciones a derechos humanos, con énfasis en la atención a juventudes y personas LGBTI.

Como parte de su mandato, debe vigilar y monitorear los procesos de denuncia ante casos de violaciones a derechos humanos, en todas las etapas de los procesos de investigación y emitir medidas cautelares para las víctimas de manera expedita.

A las organizaciones de sociedad civil:

13. Realizar actividades comunitarias continuas que brinden a las poblaciones herramientas necesarias para fomentar una cultura de denuncia.

A lo largo de los últimos años, las organizaciones de sociedad civil que mantienen trabajo territorial en las comunidades organizadas de Mejicanos han ejecutado diversas acciones relativas a la formación en derechos humanos, dando como resultado la identificación inmediata de actuaciones ilegales o arbitrarias por parte de agentes de seguridad que den lugar a violaciones de derechos humanos.

Las poblaciones de las comunidades han logrado denunciar estos hechos para exigir justicia ante la violencia institucional. Sin embargo, a nivel local aún existe desconocimiento de rutas de denuncia y atención a los que pueden acceder ante este tipo de afectaciones.

Las organizaciones tienen la oportunidad de poder establecer comunicación y generar espacios de diálogo con los liderazgos comunitarios para extender estas actividades de formación, tomando en cuenta, principalmente, la participación de sectores más vulnerables a este tipo de violencia: juventudes, mujeres y población LGBTI.

14. Definir mecanismos de monitoreo y documentación de casos de violaciones a derechos humanos perpetrados por agentes de seguridad en Mejicanos.

La documentación, recopilación y sistematización de información sobre casos de violencia institucional por parte de agentes policiales y militares permite generar evidencia, ejercer un rol contralor e incidir frente a las decisiones estatales en el ámbito de la seguridad ciudadana. El trabajo territorial de las organizaciones debe ir acompañado del mayor esfuerzo posible por obtener datos de las poblaciones afectadas que permitan caracterizar la problemática y así lugar a la definición y ejecución de acciones y estrategias adecuadas a las experiencias comunitarias que permitan transformar la relación de estos actores con policías y militares en el municipio de Mejicanos en el marco de las denuncias emitidas por la sociedad civil organizada.

BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Legislativa. Decreto N° 269 Ley Orgánica De La Policía Nacional Civil, El Salvador, 1992

Asamblea Legislativa. Decreto N° 520, Ley Especial Integral Para Una Vida Libre De Violencia Para Las Mujeres, 2016

Asamblea Legislativa. Decreto N° 773. Ley De La Carrera Policial, El Salvador, 1996

Asamblea Legislativa. Decreto No. 653, Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil de El Salvador, DO No. 240, Tomo No. 353, 19 de diciembre 2001.

CIDH. Convención Americana sobre Derechos Humanos, 1969.

CIDH. Avances y desafíos hacia el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI en las Américas. 2018, 134.

CIDH. Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos. 2009, 13.

CIDH. Violencia y discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes. 2019, 10.

Declaración Universal de los Derechos Humanos, Adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), 1948

Presidencia de la República. Decreto Ejecutivo No.6, Reformas a la Ley Orgánica de la Policía Nacional Civil, 28 de enero de 2016.

Integración de la perspectiva de género en las investigaciones en derechos humanos (guía práctica), Oficina del alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, 2019

Informe especial sobre Ejecuciones Extralegales atribuidas a la Policía Nacional Civil, en El Salvador, 2014-2018. Procuraduría para la

Defensa de los Derechos Humanos, San Salvador, 2019

Informe Regional de Desarrollo Humano 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro Humano: diagnóstico y propuestas para América Latina. (2013)., pág. 5.

Informe sobre actuaciones policiales y militares violatorias a derechos humanos durante la emergencia nacional por covid-19. Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. San Salvador, 2020

Informe Anual Hechos de Violencia Contrás las Mujeres, El Salvador. DYGESTIC, 2020

Informe sobre Seguridad Ciudadana en El Salvador: Medición de Indicadores 2018-2020, Plataforma por la Seguridad Ciudadana, 2021

La población salvadoreña evalúa la situación del país a finales de 2020. Instituto de Opinión Pública de la UCA. Antiguo Cuscatlán, 2020

¿Milagro o espejismo? Pandillas y el desplome de la violencia en El Salvador Informe sobre América Latina N°81, Crisis Group, 2020

Mujeres Jóvenes en Mejicanos: Desafíos para una vida libre de violencia, Servicio Social Pasionista, 2019

Nikken, Pedro. El Concepto de Derechos Humanos. Instituto Interamericano de Derechos Humanos, 1-6, 1994.

OACNUDH. Prevenir las violaciones de los derechos humanos y fortalecer su protección, incluso en situaciones de conflicto e inseguridad. Disponible en: <https://www.ohchr.org/es/about-us/what-we-do/our-roadmap/preventing-violations-and-strengthening-protection-human-rights-including-situations-conflict-and>

Plataforma de Colaboración Regional para América Latina y el Caribe. Las juventudes latinoamericanas y caribeñas y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: una mirada al sistema de las Naciones Unidas, 2021, 55

Protocolo de actuación para la investigación del feminicidio, Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos fiscalía general de la República, El Salvador San Salvador, 2012.

Rodríguez Puentes, A. El enfoque ético de la Acción sin daño, 2008

Ruiz Olabuénaga, J. Metodología de la investigación cualitativa. Bilbao. 2003

Silva, Carlos, et al. Monitor del uso de la fuerza letal en América Latina. Un estudio comparativo de Brasil, Colombia, El Salvador, México y Venezuela. 2019

Soy Joven! ¿y ahora qué?. PNUD, El Salvador, 2018.

Protocolo de Atención a Mujeres que Enfrentan Violencia Basada en Género, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, 2018

Vázquez, D. Fundamentos Teóricos para la metodología aplicada a los derechos humanos. México, 2012

Violencia y Discriminación contra mujeres, niñas y adolescentes: Buenas prácticas y desafíos en América Latina y en el Caribe. Washington D.C. CIDH, 2019

ANEXOS

Índice de gráficos

Gráfico 1. Número de personas muertas por uso de la fuerza letal por parte de PNC-FAES 2011-2020	12
Gráfico 2. Personas LGBTI que consideran que han tenido problemas con agentes de seguridad	17
Gráfico 3. Cantidad de hombres víctimas por delitos en el municipio de Mejicanos 2019-2021	18
Gráfico 4. Cantidad de mujeres víctimas por delitos en el municipio de Mejicanos 2019-2021	19
Gráfico 5. Porcentaje de encuestados que reportaron haber sido maltratados físicamente o golpeados por policías o soldados	35

Índice de tablas

Tabla 1. Porcentaje de victimización por contexto en El Salvador	14
Tabla 2. Número y tasa de muertes violentas de mujeres en El Salvador, 2010-2020	15
Tabla 3. Población de Mejicanos por rango de edad en el año 2019	20
Tabla 4. Cantidad de víctimas por delitos según rango de edad en el período 2019-2021	25
Tabla 5. Variables de análisis	25
Tabla 6. Número y porcentaje de denuncias de violaciones a	

DDHH donde se señala a la PNC como responsable 2017-2021 ..	34
Tabla 7. Tipos de violencia y victimarios identificados en las comunidades de Mejicanos	38
Tabla 8. Resumen: relación de las mujeres con los agentes de seguridad en las comunidades de Mejicanos	39
Tabla 9. Relatos de la población en las comunidades de Mejicanos sobre las actuaciones policiales hacia juventudes	40
Tabla 10. Resumen: relación de las juventudes con los agentes de seguridad en las comunidades de Mejicanos	43
Tabla 11. Resumen: relación de la población LGBTI con los agentes de seguridad	45
Tabla 12. Modalidad de violación: Derecho a la vida	48
Tabla 13. Modalidad de violación: Derecho a la integridad personal	50
Tabla 14. Modalidad de violación: Derecho a la seguridad personal	51
Tabla 15. Modalidad de violación: Derecho a la justicia	53
Tabla 16. Modalidad de violación: Derecho a la propiedad	55
Tabla 17. Modalidad de violación: Derecho a la libertad	57
Tabla 18. Modalidad de violación: Derecho a la Intimidad	58

